



PROVINCIA DE RIO NEGRO
MINISTERIO DE ECONOMIA



CUARTA REUNION DE MINISTROS DE HACIENDA
Y
PRIMERA ASAMBLEA
DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DIAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1959
SAN CARLOS DE BARILOCHE — RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PRIMERA REUNION

que tuvo lugar e libró los días 28, 29 y 30 de nov. de 1959

- SAN CARLOS DE BARILOCHE -

Impreso por el MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
en la Dirección de Estadística y Censo Provincial - Mayo de 1960



PRIMERA ASAMBLEA DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Sesiones Propagatorias e Inaugurales
realizadas el 28 de noviembre de
1959 en la Biblioteca Municipal
donde se halla el Archivo de Bariloche (Río
Negro).

Presidente provisional:

Dr. Juan A. Guillier
Ministro de Ciencia, Tecnología
e Industrias de Santa Fe

Secretario de Organización:

Dr. Julián Freaza.

- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES -

Primera Reunión celebrada los días 28, 29 y 30 de nov. de 1959

- SAN CARLOS DE BARILOCHE (Río Negro) -

DELEGACIONES ASISTENTES

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION
Dr. JULIAN FRANCISCO FREAZA

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministro de Economía Dr. ALDO FERRER

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Ministro de Hacienda, Economía y A. Social Dr. MIGUEL PASCHETTA

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE CHACO
Ministro de Economía y Obras Públicas Dr. JULIO KESSELMAN

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Ministro de Hacienda, Economía y Educación Dr. JOSE ANTONIO PONS

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Ministro de Economía Don ARTÍSTIDES E. BIBOLINI

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE CHUBUT
Ministro de Economía D. MARCELO PEREZ CATAN

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministro de Economía y Asuntos Agrarios D. CENTENARIO VALENZUELA

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas Dr. JUAN CARLOS YACANTE

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Ministro de Hacienda Dr. DAVID DOMINGUEZ JORBA

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Ministro de Economía y Obras Públicas Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN
Ministro de Economía D. CLEMENTE ORDONEZ

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ministro de Economía Dr. CRISTIAN RAUL GARCIA GODOY

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
Ministro de Finanzas Dr. FRANCISCO BATALLER ESTORNELL

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Ministro de Hacienda, O. Públicas, agric. y Ganadería Dr. L. SANTOS NE
(LLAR)

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ministro de Hacienda, Economía e Industrias Dr. JUAN A. QUILICI

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
Ministro de Hacienda, agricult. y O. Públicas D. CAMILO SOAJE

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y DELEGADO por la
GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATL. SUD
Ministro de Economía y O. Públicas D. RAUL E. PELLON

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

-Siendo las 16,30 horas se reúne el Consejo Federal de Inversiones y dice el

Sr. PRESIDENTE (Quilici) Con la presencia de dieciseis representantes de provincias y uno de la Nación, vamos a entrar en el desarrollo de la sesión preparatoria.

El punto primero se refiere a la recepción de poderes. Por Secretaría General, le daremos la nómina de las provincias que han ratificado las cartas orgánicas del Consejo Federal de Inversiones.

Tiene la palabra el señor Secretario Fre-

322.

Sr. SECRETARIO ORGANIZADOR (Freaza) En efecto, ratificaron el convenio de creación, las provincias de la Rioja, Río Negro, Santa Fé, San Juan, Mendoza, Entre Ríos, Santa Cruz, Neuquén, Misiones, La Pampa, y Córdoba, obrando en poder de secretaría, las comunicaciones pertinentes con copias de las leyes respectivas.

Sr. PRESIDENTE. Tengo entendido que otras provincias han ratificado la carta pero no han tenido tiempo de comunicarlo, Sugeriría que aquéllas que esten en esta situación, lo hagan conocer.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA. En efecto, la Legislatura de mi provincia, por unanimidad, aprobo anoche la carta. Posiblemente hoy remitan un telegrama haciendo conocer el número de ley.

Sr. PRESIDENTE DE HACIENDA DE SANTA FE. Las palabras del señor Ministro de Hacienda son suficientes para que el Consejo considere ratificada la Carta de Mendoza.

Sr. PRESIDENTE. Hago moción para que se apruebe.

- Resulta aprobada -

Sr. PRESIDENTE DE HACIENDA DE SANTA FE. Hay otra provincia que tenga noticias al respecto ?

- Sin contestación -

No habiendo ninguna respuesta, serían 11 las provincias que han ratificado la Carta Orgánica.

Estan presentes aqui, ministros de

////-

provincias que no la han ratificado. Nosotros, con sideramos de acuerdo con la circular que señores Ministros, que, de hecho, se encuentran incorporados á las deliberaciones del Consejo Federal de Inversiones. Pero, existe una inquietud que va a formular el señor Ministro de Tucumán, en el sentido de que a los delegados de provincias que no han ratificado la Carta, se los considere en el mismo pié de igualdad que aquellas que han cumplido con tal requisito.

Como estamos en sesión preparatoria, convendría que dejara os la consideración de este punto para una vez que haya os cumplido con los actos oficiales; es decir, una vez que se haya retirado el señor Gobernador de la Provincia. De acuerdo, señores Ministros?

- Asentimiento -

Entremos ahora a considerar el segundo punto que comprende la elección de la mesa directiva provisional.

Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE RIO NEGRO. Con el fin de aprovechar mejor nuestro tiempo, me permito formular una moción concreta, en el sentido de ratificar como integrantes de la mesa directiva provisional a los actuales presidente y secretario que han merecido el beneplácito de todos por su capacidad, por la eficacia demostrada en todo momento y porque, en alguna medida, es conveniente que mantenga conexión entre todo lo que hasta ahora se ha realizado, con lo que se va a discutir en esta reunión.

Por ello, repito, formulo moción concreta en el sentido de que hasta tanto llegue el momento de integrar la nueva comisión directiva, se ratifique a los Doctores Quilici y Freaza como presidente y secretario respectivamente, de la Asamblea.

Sr. PRESIDENTE. En consideración la proposición formulada por el señor Ministro de Río Negro.

- Resulta aprobada -

Sr. PRESIDENTE. En nombre del doctor Freaza en el mio propio, agradezco la gentileza que han tenido los señores Ministros.

Creo conveniente pasar a un cuarto intermedio, a los efectos de invitar al señor Gobernador de la provincia para que se incorpore a esta Asamblea, con el objeto de dar cumplimiento a los dos puntos que se tratarán seguidamente. Cumplida esa finalidad, pasaríamos a otro cuarto

intermedio para acompañar en su despedida al señor Gobernador y partiríamos luego a las tareas propias de la conferencia. Están de acuerdo los señores ministros?

- Asentimiento -

Sr. PRESIDENTE. Habría que designar a tres ministros a efectos de que nos acompañaran a invitar al señor Gobernador, para que se incorpore a la Asamblea.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE ENTRE RÍOS. Podría ser la Mesa directiva acompañada por el señor ministro de Río Negro.

- Asentimiento -

Sr. PRESIDENTE. Habiendo conformidad, así se hará.

-Eran las 16 y 40 horas -

-Siendo las 17 y 5 se reanuda la sesión del Consejo Federal de Inversiones, con la presencia del señor Gobernador de Río Negro, diciendo el

Sr. PRESIDENTE.

Señor Gobernador,
Señores ministros:

Yo, en esta pujante provincia argentina de Río Negro, han de darse los toques finales que permitirán constituir definitivamente el Consejo Federal de Inversiones.

Y es Río Negro quien brinda su magnífico marco natural a esta obra de trascendente futuro.

Existe una perfecta armonía entre lugar y propósito, más aún, un engarse natural entre el medio y la finalidad que nos reúne.

La policromía de sus colores, la limpidez de su cielo y el reflejo quieto de las aguas mansas de sus lagos, unido a la feracidad de sus tierras y al espíritu inquebrantable voluntad de sus hombres, otorgan a Río Negro la fundamental característica de tierra de promisión, que crece con el vigor impetuoso de la vida joven, radiante de optimismo.

Este sello llevará también el organismo que dejaremos constituido y el penetrante optimismo de San Carlos de Bariloche, la esmeralda de los Andes, como lo llamamos en el litoral, ha de adentrarse en su médula, para perfeccionar sus frutos en bien de nuestra Argentina, que entra ya, en forma franca y definitiva, por el ancho y despejado camino de su esfuerzo creador.

Tenemos todo, medios y posibilidades, recursos materiales y humanos. Con ellos, debemos formarnos clara idea de nuestra ubicación y un exacto sentido de las proporciones. Sólo así, lograremos un ambiente de cooperación fecunda, de elevadas miras, que nos aleje de la desconfianza, del rencor o de la lucha sin sentido.

Debemos mirar de frente nuestros problemas y salir a su encuentro, con plena confianza en el futuro del país. Necesitamos mirar el pasado, para abreviar en su experiencia; pero no vivir del pasado.

Los pueblos que se encastillan en los ensueños de su historia, tienen un porvenir sin historia. Están condenados a perder la perspectiva de su ubicación en el presente y de su proyección para el futuro.

En la Argentina, señores, hay mucho por crear, por construir. Es necesario desatar de una vez los ligamentos que aprietan las posibilidades de la actividad creadora del hombre, en su medio y en plena posesión de sus potencias físicas y naturales.

Para ello se ha concebido este Consejo Federal de Inversiones.

En su actuación de complementación con el todo nacional, encaminará el duro trabajo del interior argentino, en su tenaz esfuerzo por colocarse en las primeras filas del amplio frente de la batalla decisiva. Como dijéramos en Santa Fé: de espaldas al mar y tratando de buscar en la descentralización el proceso reactivador de la República.

Es su norte, el encauzamiento ordenado y metódico de los esfuerzos locales, en pro del objetivo común: el desarrollo armónico de la economía argentina.

Es su meta, la consecución de un equilibrio justo, dentro del natural desnivel de posibilidades.

Es su objetivo, colaborar en la salida de la encrucijada argentina, que es también su histórica oportunidad.

Señor Gobernador,
Señores Ministros:

Dentro de esa elevada concepción espiritual y orientado hacia los superiores intereses de la República, en mi carácter de Presidente Provisional del Consejo Federal de Inversiones, procedo a declarar abierta las deliberaciones de esta Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, previo especial reconocimiento al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro y señor Ministro de Economía por la gentileza de habernos brindado la oportunidad de ser útiles al país, en este verdadero vergel argentino.

Sr. PRESIDENTE. Seguidamente escucharemos el informe a cargo del señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, doctor Julián Francisto Freaza.

Sr. SECRETARIO GENERAL. Señor Gobernador, señor Presidente provisional del Consejo Federal de Inversiones, señores Ministros:

I. Debo explicar, en primer lugar, brevemente, algunos de los motivos que hacen admisible que haya asido la tarca de organizar el Consejo Federal de Inversiones. Tienen los señores ministros de mi militancia política en un partido que ha hecho de la formulación de un programa su prédica permanente. Entonces, frente a la posibilidad de trabajar en algo que significó la realización de muchos de esos postulados, no podía dudar.

En segundo lugar, durante el gobierno de la Revolución me desempeñe como Ministro de Economía de Misiones. Tuve oportunidad de comprobar que era necesaria una labor de coordinación en todos los aspectos que hacen al desarrollo económico de una provincia, de una región y de la nación entera. Un intento hecho en tal sentido en mi provincia, en el ámbito puramente local fué el del Plan Regulador de la misma, que está en plena ejecución.

Asimismo, como Subsecretario de Economía de la Nación, trabajé, en la redacción del decreto nº 4658 del año 1958, que se recuerda en el folleto de antecedentes que tienen los señores Ministros, en cuyos artículos se determina que compete al Ministerio de Economía proponer al Poder Ejecutivo la adopción de la política financiera del Estado y los planes de desarrollo nacional, con determinación de los medios y normas para su ejecución; para ello dentro del plazo de 180 días, el Ministerio de Economía propondrá al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el orden constitucional y legal, las medidas que permitan coordinar con los Estados Provinciales todo lo referente a planes de gobierno vinculados con la materia económica.

Además, el mismo decreto 4658 determinaba que el Ministerio de Economía de la Nación prepararía anualmente el presupuesto económico de la Nación. No se refería, como los señores ministros observan, al presupuesto fiscal, sino al presupuesto económico de la Nación, para cuya realización se habría necesitado tener organismos como el que hoy comenzará a funcionar en esta ciudad de San Carlos de Bariloche.

Finalmente, en el propio Ministerio de Economía intentamos repetidas veces realizar una labor de coordinación en esta materia. La situación y los alternativas de la vida de la Nación, hicieron que hasta este momento, por vía del Ministerio de Economía, no se haya podido realizar esta labor, y por eso mismo es importantísimo que sean las provincias las que tomen la tarca en sus manos.

Estas tres experiencias permiten justificar que se me haya encomendado la misión de organizar el Consejo Federal de Inversiones.

II. Puesto en la ejecución de la labor encomendada, mantuve permanente contacto con el señor Presidente Provisional con motivo de las diligencias que tuvo a su cargo cuya nómina - obra en poder de los señores ministros. Nos interesamos especialmente antes las provincias a efectos de acelerar la ratificación legislativa del convenio de creación del Consejo.

Mantuvimos entrevistas con el señor Presidente de la Nación y miembros del equipo económico, interesándolos en la ejecución del proyecto. Sus resultados hablan de la solidaridad del Gobierno Nacional con lo que las provincias están realizando en este momento. Y sin duda, en cuanto el Consejo Federal de Inversiones dé sus primeros y seguros pasos, la Nación sancionará también la Ley de ratificación que permitirá una labor coordinada y efectiva. Finalmente nos preocupamos por obtener información de derecho comparado respecto a experiencias análogas en las demás nacionales, a lo que me voy a referir más adelante.

III. He presentado a los señores Ministros una carpeta conteniendo las sugerencias que esta Secretaría de Organización cree útiles para la ejecución de nuestro proyecto. La primera dificultad para su realización ha sido la ausencia de experiencias anteriores en el país. No hay proyectos referentes a un organismo análogo. Apenas si se puede citar como un antecedente de bastante valor el informe presentado por el ingeniero Casillas proyectando un Servicio de Coordinación de Trabajos Públicos - que excede en mucho al nombre propuesto - que da bases muy aceptables para una labor de coordinación en materia de inversiones.

Pero hay antecedentes muy importantes en el extranjero. En Estados Unidos de Norte América encontramos el Consejo de Gobiernos de los Estados, "The Council of State Governments", cuyo estatuto he hecho distribuir entre los señores ministros por conceptuarlo altamente ilustrativo para el estudio y análisis de la Reglamentación de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones que se va a estudiar en comisión en el seno de esta Asamblea.

El Consejo de Gobiernos Estatales de los Estados Unidos es genéricamente más amplio que el Consejo Federal de Inversiones pero no específicamente, por cuanto, justamente lo que es nuestro propósito fundamental - la coordinación en materia de inversiones no es materia del organismo estadounidense.

Además, puede anotarse una distinción fundamental: mientras en aquel país por su organización y por el desarrollo de su sistema federal los Estados pugnan por centralizar determinadas tareas, nosotros, en cambio, tratamos de descentralizarlas en virtud de que padecemos el problema de la centralización en todos los órdenes. Pero de todos modos el Consejo de los Gobiernos de los Estados Americanos puede ser un ejemplo para la labor a desarrollar. A título informativo, pongo a disposición de los señores Ministros para el trabajo de comisiones, el Libro de los Estados, "The book of the states", publicación que aparece cada

dos años y donde se reseña la labor realizada dentro del propio organismo y también por cada uno de los Estados en todo lo que sea materia interestadual.

En nuestro país los señores Ministros recordarán la creación del Consejo Federal de Obras Públicas, a impulso, justamente, de la Primera Asamblea de Gobernadores de la cual también surgió nuestro Consejo Federal de Inversiones; el Consejo Federal de Seguridad Social, y el Consejo Federal de Enseñanza Técnica, proyectado. Además, en el Congreso circula un proyecto de creación del Consejo Federal de la Vivienda y Planeamiento. Todos tienen elementos que pueden ser de suma utilidad para la labor que vamos a realizar, y cuya mención sugiere la necesidad de que alguna vez esto sea coordinado o exista la debida complementación entre los mismos para que no se diversifique la tarea.

La segunda dificultad que debía vencer la Secretaría en cuanto al proyecto de organización - y esto quizá también hasta en un orden espiritual - es el temor a la creación de un organismo más, sin resultados para el país, que existe en el ambiente gubernativo.

Conversando sobre este problema con funcionarios y señores Ministros de la Nación, pude aquilatar que existe el temor de que constituyamos un organismo más, que no rinda los frutos deseados, es decir, que creemos una burocracia innecesaria. En esas conversaciones hizo incapié en la posibilidad de que sea precisa ante un organismo de este clase el que evite dispendios y el mal uso de los recursos del país. A este respecto tengo en mi poder los antecedentes del INTA, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en los que se ponen de relieve como cuando se realiza un estudio racional y técnico adecuado, no solamente se compensan los gastos incurridos sino que son recuperados con creces.

IV. Vencidas estas dificultades la Secretaría General debió pensar en cual era la ubicación de este organismo dentro del sistema económico del país. A esto responde el capítulo tercero del informe presentado, en el cual he tratado de demostrar cómo el Consejo Federal de Inversiones podrá realizar una labor de verdadera utilidad para la ejecución de la política económica del país.

En el cuadro que figura en la carpeta a la que me refiero, se observa como se parte de la política económica nacional, dictada lógicamente por los organismos nacionales competentes, primero el Congreso Nacional con sus leyes y luego el Poder Ejecutivo, los ministerios y las secretarías de estado - cuya ejecución es necesario concretar mediante el estudio y promoción de proyectos individuales. Allí se ve, como ejecutándose estos proyectos individuales se producen necesidades de reajuste, lo cual obliga a una nueva labor cuyos resultados van otra vez al órgano competente de la conducción de la política económica nacional.

De tal manera, el Consejo Federal de Inversiones en su labor de estudio y promoción de los proyectos individuales, y de revisión de los mismos para establecer las prioridades, realizan unalabor complementaria pero de excepcional importancia en la conducción de la política económica nacional y para la complementación del sistema económico del país.

A esto responde, señores ministros, el capítulo tercero del informe presentado.

V. Así ubicado el Consejo Federal de Inversiones dentro del sistema económico del País, y de acuerdo con la Carta Orgánica y los propósitos de creación del Consejo, resultaba lógico el plan de labor que creemos debe ejecutar, y el cual, como lo decimos en el informe, tiene dos aspectos fundamentales: uno, de cooperación técnica, que es una labor inmediata con las provincias; y otros, de desarrollo económico, de más largo plazo, que debe realizar el Consejo para la realización futura de esos proyectos individuales.

En cuanto a la labor de cooperación técnica inmediata, como el asesoramiento para financiación y organización de corporaciones de fomento, sobre cuyo tema el señor presidente provisional ha preparado un esquema de trabajo que obra en poder de los señores ministros, quiero advertir sin embargo, que la labor del Consejo se vería seriamente amenazada, si por realizar de inmediato labores concretas, no pudiese efectuar su labor de fondo de desarrollo económico. Vale decir, que hay que aguilatar suficientemente ambos aspectos de la labor del Consejo, para que lo inmediato no deje sin ejecución lo fundamental, que es el desarrollo económico del país. A este respecto resulta muy útil recordar el consejo que dió una comisión designada por el gobierno de Venezuela después de la revolución que derrocó al gobierno dictatorial en aquel país: "Se ha comentado entre profesionales que la planificación es una labor frustrante entre otras cosas porque sus resultados no pueden observarse sino después de años. En su reciente visita a Caracas, el fundador de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Dr. Rafael Pico, advirtió que la época más dura fué para ellos, el primer quinquenio de funcionamiento. Lo que hoy es una oficina de gran prestigio estaba entonces sujeta a todo género de ataques y no tenía aun realizaciones que mostrar en defensa propia.

Para obviar esta situación, ciertos planificadores noveles han incurrido en un serio error: creen que para justificar sus cargos conviene aceptar consultas de problemas más inmediatos y por todavía, trabajos de tipo ejecutivo.

La Comisión estima de singular interés insistir en que no se comete este tipo de errores. En el momento mismo en que la Oficina Central aceptara convertirse en una consultoría, se impediría de un trabajo atenuado que estorbaría su verdadera función; y, además, entraría a hacerle la competencia a

organismos que ya existen, precisamente con fines de consulta.

Habr  que cuidar, sin embargo, que no exista divorcio o ignorancia de los problemas y programas actuales que puedan afectar recursos futuros, o que pretendan se alar desde el egoc ntrico punto de vista de un sector, metas generales de desarrollo.

El buen sentido, ayudado por la dualidad Directorio - Planta Permanente que se ha recomendado para la Oficina, dar  la medida de esta coordinaci n, y ser a prematuro tratar ahora de resolver casuística e hipot ticamente, un aspecto netamente operativo del Sistema.

Traigo el ejemplo  nicamente para que no incurramos en el mismo error, pero reitero los t rminos de mi propio informe, en el cual se determina un plan de labor de cooperaci n t cnica inmediata que el Consejo debe realizar. En este aspecto, entonces, surgi  l gica la estructura que hemos proyectado para la Secretar a General con dos divisiones: una de Cooperaci n T cnica y otra de Desarrollo Econ mico, con un Departamento de Difusi n y Relaciones P blicas, complementario de la Secretar a General.

En cuanto al personal necesario para esta planta b sica, nos referiremos a  l al hablar del presupuesto proyectado.

VI. El punto quinto de la carpeta es un anteproyecto de reglamentaci n de la Carta Org nica. Debe advertir que no innova -- sobre los proyectos existentes, por lo menos en materia fundamental. Se ha cuidado de no incurrir en un excesivo reglamentarismo que puede trabar la labor de la Secretar a General y de la Junta Permanente. En uno de sus cap tulos se sugiere la forma de integraci n de la Junta Permanente que constituye el Consejo, pero  nicamente -- como lo digo en el informe -- a t tulo de sugesti n y teniendo en cuenta que pueden hacerse en este aspecto dos o tres combinaciones m s seg n el criterio que los se ores ministros quieran emplear.

Hemos pensado que la integraci n de esta Junta no debe tener necesariamente vinculaci n con las divisiones emp ricas o reglamentarias existentes actualmente en nuestro pa s. Adem s, el modo de rotaci n propuesto de los integrantes de esta Junta, tiene en cuenta dos aspectos; la no ratificaci n por parte de algunas provincias a este momento del convenio de creaci n, y la posibilidad de evitar el planteamiento en el seno de cada grupo, de presiones que procuren la representaci n zonal.

A este prop sito, se me ocurre que una soluci n podr a ser adoptar este sistema, salvo mejor opini n de los se ores ministros, pero dejando en libertad a los integrantes de cada zona para resolver por unanimidad cualquier modificaci n.

VII. En el cap tulo VI. encontrar n el c lculo de recursos de este organismo, precedido de una planilla con la probable participaci n de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en los impuestos nacionales.

Las dos planillas siguientes traen los probables cálculos de recursos. La primera tiene en cuenta la totalidad de los impuestos sujetos a coparticipación. La segunda, únicamente los correspondientes a la Ley 14.788, Ello, porque el artículo 15 de la Carta Orgánica parece en principio referirse a la totalidad de los impuestos, pero luego establece el límite de la Ley 14.788. Entonces, con fines comparativos es que la Secretaría General de Organización ha creído oportuno incluirla.

Como verán los señores ministros, los recursos del Consejo Federal de Inversiones, en el segundo caso, y siempre que pertenezcan al organismo todas las provincias, la Nación y la Municipalidad de Buenos Aires irían, para el año 1960, desde una suma de alrededor de los cuarenta millones hasta los ciento veinte millones de pesos.

El capítulo VII trata del Presupuesto. En esta materia en especial he recurrido a la colaboración del señor Presidente Provisional, con quien hemos analizado las cifras y retribuciones aquí especificadas. Tiene en cuenta - como verán en el resumen - la limitación del artículo 15 "in fine" de la Carta Orgánica que determina que para el personal estrictamente administrativo no se debe utilizar más que hasta el 10 por ciento de los recursos del presupuesto. En este proyecto los gastos administrativos insumirían solamente el 6,97 % del total establecido.

Se ha tenido en cuenta para establecer valores en las remuneraciones la necesidad de un alto nivel técnico en el personal del Consejo Federal de Inversiones. Todos los días, los que estamos en funciones públicas estamos viendo como de la administración nacional se van los mejores técnicos, los mejores especialistas, porque no se les puede retribuir de acuerdo, no ya a sus condiciones sino a sus necesidades mas elementales. Justamente, pocas horas antes de venir, el señor Gerente de Investigaciones Económicas del Banco Central, me relataba su angustia porque no puede retener a los funcionarios de su gerencia, en virtud de las escasas retribuciones que tienen. Además, los organismos internacionales están llenos de técnicos argentinos, que han sido atraídos por una mejor retribución y hasta por una mejor consideración de su capacidad. Es así, como la República Argentina ha estado exportando técnicos en los últimos años; técnicos que cuesta mucho dinero formar y que son necesarios a nuestro país.

A este respecto puedo señalarles otra vez el ejemplo de I.N.T.A., organismo en pleno funcionamiento, que establece, entre otras cosas, que los funcionarios serán contratados mediante concursos. No se especifica sueldo sino que éste se propone al candidato de acuerdo con sus antecedentes. De esa manera es como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria puede exhibir con orgullo una de las plantas funcionales más completas en cuanto a presencia de técnicos capacitados en la materia.

Otro aspecto que hemos cuidado en la preparación de este presupuesto es que se lo ha confeccionado - aunque provisoriamente - en base a las normas presupuestarias de la administración nacional.

Pienso, señores ministros, que este presupuesto, o el que en definitiva se apruebe, debe tener carácter provisorio y regir hasta la próxima asamblea de este Consejo, que podrá realizarse dentro de cuatro o cinco meses, a fin de que en este lapso la Junta Permanente y la Secretaría General puedan efectuar los ajustes pertinentes, de acuerdo con la experiencia. Una sujeción ya definitiva a normas presupuestarias por todo el año podrá impedir que se realicen labores o se organicen determinados organismos o departamento del Consejo que podrían ser muy necesarios. Es decir que debiera ser provisorio y con la suficiente movilidad para facilitar a la Secretaría General y a la Junta Permanente la organización adecuada del Consejo Federal de Inversiones.

En la preparación del cálculo de recursos y en la preparación del presupuesto - quiero destacar lo en este momento - hemos contado con la colaboración de los funcionarios y técnicos del Banco Central de la República Argentina.

Como verán los señores ministros, lo que propone esta Secretaría de Organización tiene un carácter genérico amplio. No podíamos en esta primera etapa, en virtud de las dificultades señaladas al comienzo, realizar una labor más completa. La puesta en marcha del organismo será el resultado del análisis de estas sugerencias y del aporte inestimable que realizarán los señores ministros en esta reunión.

Debo agradecer al señor presidente provisional la confianza dispensada al haberme encomendado esta misión. La he realizado con la firme voluntad que ponemos en esta actividad los hombres que de una u otra manera nos interesamos por la cosa pública.

Espero haber sido útil al propósito de los señores ministros y quedo a disposición de la Asamblea para ampliar cualquier aspecto que pueda haberles resultado poco claro.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE. Pasaremos a un cuarto intermedio de diez minutos para proseguir luego con el plan de labor propuesto y aprobado.

Así se hace. Eran las 17,50

- Se reanuda las deliberaciones y, siendo las 18 horas, dice el

Sr. PRESIDENTE. Bien, señores ministros, ha transcurrido el tiempo establecido para el cuarto intermedio.

Me voy a permitir informar a los señores ministros de la recepción de una nota que nos ha hecho llegar la Unión Tranviarios Automotor de San Carlos de Bariloche. Dice así: "Señores representantes de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, gremios y agrupaciones obreras de San Carlos de Bariloche dan la bienvenida a los representantes de la primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, augurándole el mayor de los éxitos y le agradecen haber elegido este lugar para inaugurar esta sesión plenaria, cuya trascendencia contribuirá a engrandecer el desarrollo económico de la Nación. Sin otro particular, aprovechamos esta emergencia para saludarles con nuestra más alta consideración".

Salvo mejor opinión, esta nota será objeto de una contestación especial por parte de la Presidencia Provisoria.

El señor Ministro de Río Negro quiere hacer referencia a una situación similar, con respecto a la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Efectivamente, al mismo tiempo que se recibió la nota dirigida a la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, se recibió una nota de la misma organización obrera y similar tenor, dirigida a los señores representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia, en la Cuarta Reunión de Ministros de Hacienda, que dice así: "Los gremios y agrupaciones obreras de San Carlos de Bariloche, dan la bienvenida a los representantes de todas las provincias del País, augurándoles el mejor de los éxitos en las deliberaciones de la Cuarta Conferencia de Ministros de Hacienda que se realizan en esta ciudad. Sin otro particular, deseándoles una grata permanencia en nuestro medio, saludámosle con nuestra consideración más distinguida.

Si hay asentimiento, daríamos el mismo trámite que sugiriera anteriormente, para su caso el doctor Quilici, es decir, contestar por Secretaría agradeciendo esa nota.

- Asentimiento.

Señores

Sr. PRESIDENTE. Ustedes han escuchado el informe del señor Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones. Han tenido ocasión de leer, ligeramente quizás, la labor que ha cumplido la Presidencia Provisional del Consejo Federal de Inversiones.

Entiendo que de acuerdo con la norma estatutaria y reglamentaria, convendría que ustedes aprobaran u observaran estos trámites.

Queda a consideración de ustedes la proposición.

Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Entiendo que no habiendo observaciones deben darse por aprobadas esas gestiones. Como moción concreta propongo que se felicite al señor Presidente Provisional, como así también al señor Secretario Provisional por la tarea que han podido cumplir en el corto lapso que ha transcurrido desde la reunión de Santa Fé hasta la que se realiza en la fecha.

- Aprobado por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE. Muchas gracias, en nombre del doctor Freaza y en el mio propio.

Pasamos de lleno a considerar el orden del día.

Corresponde considerar la parte que tiene relación con la Constitución Provisoria del Consejo Federal de Inversiones; es decir, la intervención de los estados signatarios de acuerdo con el artículo 5º de la Carta Orgánica.

Tiene la palabra el señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Deseo aprovechar la oportunidad de que este punto esté en discusión, para informar al Consejo acerca de la situación de la Provincia de Buenos Aires en lo que se refiere a su adhesión al organismo.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, como saben los señores Ministros, participa totalmente en espíritu y en los propósitos del Consejo Federal de Inversiones. Oportunamente envió a la Legislatura a través de la Cámara de Senadores, el proyecto respectivo de adhesión.

Como en ese proyecto se preveía la disposición de fondos que se establece en la Carta, es necesario constitucionalmente la obtención de una mayoría de dos tercios en cualquiera de las dos Cámaras. Desde luego, que el bloque mayoritario votó a favor del proyecto, pero por el voto en disidencia de la minoría no pudo ser aprobado en esta oportunidad.

Sin embargo, aquí quiero fundamentalmente reiterar el propósito de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de su Poder Ejecutivo, de insistir en su primera oportunidad legalmente viable.

Al respecto, ciframos una gran esperanza.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Formosa.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE FORMOSA. Señor Presidente: Formosa se encuentra en las mismas condiciones de la provincia de Buenos Aires. El Poder Ejecutivo ha elevado a la Legislatura el proyecto de ley, garantizándonos que se lo va a considerar en el transcurso del año.

Como saben los señores Ministros, Formosa está completamente de acuerdo. Por lo tanto dejo así sentado el pensamiento de mi Provincia.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. La situación de la provincia del Chaco es exactamente la misma que acaba de plantear el señor Ministro de Formosa. Esta a consideración de la Cámara el proyecto enviado por el poder ejecutivo de mi Provincia, que hasta el momento no ha sido tratado, pero que lo será en el transcurso de las sesiones extraordinarias que se están desarrollando.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMÁN. En Tucumán, en este momento se está considerando el proyecto por la Legislatura de la Provincia. Pienso que tal vez anoche haya cumplido dicho trámite. He dirigido un telegrama urgiendo la ratificación. Espero recibirlo antes de que finalicen las sesiones del Consejo.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de San Luis.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Quiero expresar a la Asamblea que el día antes de salir, el Poder Ejecutivo envió un proyecto de adhesión a la Legislatura.

Las sesiones extraordinarias comienzan el día 30 y en el temario hemos dado prioridad al tratamiento de la adhesión a este Consejo.

Por eso estimo que para la próxima semana contaríamos con una definición al respecto.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT. Me parece que sería conveniente que se conociera qué provincias han adherido al Consejo, porque parecería que son muy pocas y eso traería consecuencias con respecto a la aprobación de la Carta y la representación de la Junta Permanente.

Posiblemente sería necesario dilatar la aprobación de la Carta Orgánica y la constitución de la Junta Permanente. Habrán zonas que, de acuerdo con la Carta Orgánica propuesta carecerán de representantes porque no hay provincias adheridas.

Sr. SECRETARIO ORGANIZADOR. Las provincias legalmente adheridas son: la de La Rioja, Río Negro, Santa Fé, Misiones, Entre Ríos, Santa Cruz, Neuquén, La Pampa, Córdoba, Mendoza y San Juan.

Sr. PRESIDENTE. Hay once provincias que han ratificado la Carta Orgánica.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT. Deseaba hablar de las divisiones de zonas. No sé hasta que punto sería posible hacerlo ahora.

Sr. PRESIDENTE. Ese sería considerado en el proceso de las reglamentaciones.

Entiendo en ese sentido, que la Carta Orgánica es precisa y definida cuando dice que es suficiente que cinco provincias han ratificado la Carta Orgánica para la puesta en marcha del Consejo Federal de Inversiones.

En la reunión de Santa Fé se estableció un plazo de sesenta días, previendo que cinco provincias iban a conseguir la ratificación. Tenemos once ratificaciones. Creo que es bastante.

De manera que el repro que hace el señor Ministro de Chubut, quedaría salvado con las manifestaciones que con respecto a la Carta Orgánica se hicieron en Santa Fé, pues era imperiosa la necesidad de poner en marcha el Consejo Federal de Inversiones.

Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMÁN. Señor Presidente: la existencia de seis provincias que todavía no han conseguido su ratificación legislativa, nos obliga a considerar el problema.

Entiendo si no he interpretado mal, que las provincias signatarias que no han ratificado el proyecto, participarían en las deliberaciones exclusivamente con voz y no con voto.

No he participado en las reuniones anteriores del Consejo Federal de Inversiones, pero he estudiado detenidamente los antecedentes, el texto de la Carta y la versión taquigráfica de los discusiones promovidas y no he encontrado en forma expresa ninguna interpretación autorizada que impida a las provincias que aún no han ratificado, formar parte de la Asamblea con plenos poderes y derechos.

Solicitaría a los señores ministros que me sigan, en una interpretación jurídica, con el artículo de la Carta. El Artículo 25 dice: "Son miembros del Consejo Federal, los signatarios que ratifiquen la Carta". Eso

está claro. Sólo serán miembros del Consejo los que han ratificado la Carta.

A su vez en el artículo 12 dice: "Para que la Asamblea cuente con quórum sólo lo deciden aquellos miembros signatarios que hayan ratificado la Carta". Todo ello es claro e indiscutible.

Pero pasemos al artículo 5º, donde dice que la Asamblea estará integrada por un ministro o funcionario equivalente a representante de cada miembro signatario. Allí se habla simplemente de miembro signatario. Es decir que estamos en presencia de un ente que es el Consejo Federal de Inversiones que delibera, decide y opera a través de personas como serían la Asamblea, la Junta Permanente y el Secretario.

Los artículos 8, 9 y 10 hablan de las funciones de la Junta Permanente y del Secretario General, y el artículo 5º, habla de la Asamblea, del orden deliberativo que estará integrada por los miembros signatarios de la Carta y no exclusivamente por los miembros signatarios que hayan ratificado la Carta.

Por eso creo que aún cuando el Consejo Federal esté constituido exclusivamente por los que hayan ratificado la Carta; aún cuando sólo ellos puedan decidir el quorum en la Asamblea, tienen derecho a participar todos los miembros signatarios, aún cuando no hayan ratificado la Carta.

El derecho nos enseña que cuando se está en presencia de una disposición legal no es posible hacer una interpretación restrictiva por vía análoga. La hermenéutica jurídica afirma la necesidad de atenerse al texto expreso de la ley. No es posible por analogía, interpretar algo de manera distinta. Si aquí se niega la facultad de votar a los estados signatarios que no han ratificado la Carta, estaríamos ante la existencia de una disposición penal que no es de simple interpretación extensiva ni análoga, sino exclusivamente restrictiva.

El artículo que fija las facultades de composición de la Asamblea habla exclusivamente de los miembros signatarios. Por eso mociono para que la Asamblea acepte, con plenos poderes, y con voz y voto a los miembros signatarios que hayan o no adherido a la Carta.

De procederse en forma distinta por parte de los señores Ministros, creo que se llegaría a amedullar, disminuir o rechazar cosas tan importantes, como podrían ser el algodón del Chaco, las ovejas del Chubut, los minerales de San Luis, la potencialidad de la provincia de Buenos Aires, el azúcar de Tucumán y la simpatía de Formosa. Es decir que quedaríamos fuera de la Asamblea. Nada más.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Neuquén

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE NEUQUEN. Por ser esta la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, creo que podríamos hacernos eco de la inquietud de esta provincia, pero creo que para ello deberíamos contar con unanimidad, por cuanto ser miembro de este Consejo significa una erogación para las provincias signatarias.

En el caso de que algunas provincias no tuvieran esa ratificación, no deben contribuir a sufragar las erogaciones o gastos de este Consejo, las que les colocaría en ventaja sobre las provincias que han ratificado su Carta. Por eso creo que con carácter de excepción y sin sentar precedente, podríamos admitir en esta Asamblea que voten igual todas las provincias que han suscripto el convenio en la ciudad de Santa Fé.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Señor Presidente: Antes de entrar a considerar el problema que acaba de plantear el señor Ministro de Tucumán, deseo agregar con respecto a la observación que formuló el señor Ministro de Chubut, un aspecto ya señalado por la Presidencia, que es la previsión que contiene la Carta Orgánica; y en segundo lugar, que la distribución por zonas que ha propuesto el proyecto elevado por la Secretaría General, no ha sido aprobado todavía. Destaco esta circunstancia porque especialmente mi Provincia tiene el propósito de sugerir o proponer una modificación en el temperamento a seguir para la distribución por zonas y un temperamento sobre la forma de designar los representantes que han de integrar la Junta Permanente.

De modo que resulta un poco prematuro considerar ahora esa situación y entiendo que debería considerarse el reglamento de la Carta Orgánica.

Creo que la moción que va a proponer mi Provincia, va a coincidir con la inquietud del señor Ministro, sobre las posibilidades de que hubiesen zonas en que ninguno de sus miembros tengan la correspondiente autorización por no haber ratificado la Carta.

Por otra parte, también tenemos la aspiración de que la designación de los representantes se haga en la medida que las zonas entiendan que estarán mejor representadas, sino por el hecho puramente temporal de que una provincia tenga ratificación y no coincida con la persona que se considera la más indicada para representar esa zona.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT. Con respecto a la interpretación del señor Ministro de Tucumán y ya que la hermenéutica jurídica nos ha dado cierta elasticidad, creo que podríamos llegar a la conclusión de que todas las provincias signatarias de la Carta de Santa Fé están aquí formando parte del Consejo y que la ratificación legislativa tiene importancia o trascendencia con respecto a las obligaciones y deberes con relación al Consejo.

Es decir que una provincia que carece de ratificación legislativa a la Carta no puede intervenir en labores del Consejo que hacen a su función específica, por cuanto no adquiere tampoco, las obligaciones que la Carta le impone en el aspecto financiero, pero sí tener influencia en cuanto a la función del Consejo hasta tanto haya ratificación legislativa. Podríamos incluso hablar de un plazo que esté condicionado fundamentalmente a la Carta, que en definitiva, resolvería este problema, ya que todos los poderes ejecutivos de las distintas provincias están de acuerdo con constituir el Consejo Federal de Inversiones.

Si resolvemos eso, podríamos comenzar a considerar la reglamentación y la representación de las zonas y demás.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE RIO NEGRO. He escuchado muy atentamente la opinión del distinguido Ministro de Tucumán, como así también el punto de vista del igualmente distinguido Ministro de Chubut.

Voy a retomar el tema que creo es susceptible de un replanteo. Cuando nos reunimos en Santa Fé, todos estábamos contestes en que íbamos a crear el Consejo Federal de Inversiones y no en que íbamos a constituir una Asamblea, una Junta Permanente y una Secretaría General que, como consecuencia de su existencia, podrá o no transformarse en un Consejo Federal de Inversiones. Todo lo contrario. Se aprobó en Santa Fé la Carta de Constitución del Consejo Federal de Inversiones. Conforme, es ese organismo el que debe tener existencia institucional, existencia legal.

No podría funcionar validamente la Asamblea, sin existir el Consejo Federal de Inversiones y lo mismo le ocurre, con la Secretaría General y la Junta Permanente.

Tanto es así, que en aquella oportunidad, en el deseo de abreviar las cosas, con todos los señores Ministros que estuvieron presentes en la reunión, buscamos una solución práctica con la designación de un Secretario de Organización y de un Presidente Provisorio. Su actuación sólo tenía por objeto ganar tiempo a fin de que todas las provincias hiciéramos los mayores esfuerzos posibles para obtener la ratificación de la Carta.

Además, expresamente se establecieron disposiciones para la ratificación de la Carta de Constitución, y esas normas, a mi entender, son suficientemente claras respecto a que, sin ratificación no podía existir el Consejo Federal. Eso surge del propio artículo 24, que establece una norma que juega de dos maneras: un mínimo de tiempo, para obtener un mínimo de ratificación. Si se conseguía podía comenzar a funcionar porque se deseaba que todas las provincias signatarias, por lo menos durante un cierto lapso, estuvieran en igualdad de condiciones.

Supongamos por vía de hipótesis, que hubiéramos obtenido cinco ratificaciones en una semana; debíamos entonces esperar sesenta días, para que comenzara a funcionar el Consejo Federal de Inversiones. Pero completados los sesenta días, ya no podían esas provincias, que habían tenido la fortuna de poder ratificar inmediatamente, verse privadas de actuar como Consejo Federal de Inversiones.

En consecuencia, se me ocurre pensar que lo que nosotros tenemos acá es simplemente un problema práctico, un problema de solidaridad provincial, un problema de comprensión de la situación en que se encuentran aquellas provincias que han hecho todos los esfuerzos posibles para obtener la ratificación y no la han conseguido. Es decir que tenemos una situación de ratificación moral, una ratificación por expresión de la voluntad del Poder Ejecutivo y que en consecuencia, es la que debería recogerse a efectos de tomar conocimiento de sus puntos de vista, recibir su opinión, dejar que ellas puedan en definitiva influir en nuestras decisiones.

Incluso como abogado me rebalta la preocupación de lo que podría ocurrir si en el día se pudieran considerar nulas algunas de las decisiones tomadas en esta Asamblea tan importante y de tanta trascendencia para el federalismo económico.

Por eso, me permito buscar una solución y porque considero lógica la preocupación del señor Ministro de Tucumán y también muy lógica la preocupación del señor Ministro de Chubut, por participar activamente.

Pues bien todos estamos de acuerdo en que deben participar activamente. Pero esa actividad no tiene por qué poner en tela de juicio la legalidad de los temas que se toquen.

Así que en el deseo de buscar una solución, vuelvo a insistir en el planteo inicial: asistan, hablan, deliberan, opinan, expresan sus puntos de vista, pero en todo lo que signifique decisiones que hagan a la vida institucional del Consejo Federal de Inversiones, pienso que no debiera estar en condiciones de votar. Dejo sometido este punto de vista a la decisión de los señores ministros.

Sr. PRESIDENTE. Vamos a ordenar un poco el debate, antes de dar la palabra a los señores ministros.

El señor Ministro de Tucumán propone que las provincias signatarias de la Carta Orgánica que no han ratificado su adhesión participen en las deliberaciones con voz y voto.

El señor Ministro de Río Negro propone que participen en todas las deliberaciones con voz, pero que no tengan voto en las decisiones, en las que solamente intervendrán las provincias que han ratificado la Carta Orgánica del Consejo.

Hecha la aclaración, tiene la palabra el señor Ministro de Mendoza.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA. Estoy de acuerdo con la tesis del señor Ministro de Río Negro y con la del señor Ministro del Chaco en el sentido de que correspondería hacer la constitución provisoria y, luego, cuando pasemos a la reglamentación donde es posible que se produzca alguna ratificación, entonces, en esa oportunidad, el Consejo, una vez constituida la Asamblea podrá legalmente establecer las condiciones en que quedarían las provincias signatarias que no han ratificado.

De esa manera, las decisiones de la Asamblea no podran ser atacables como ineficaces en ningún momento.

En consecuencia, debemos en el orden del día, constituir la asamblea reglamentariamente y, de inmediato vamos a resolver de una u otra forma la situación por unanimidad de las provincias signatarias que no han ratificado.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. En verdad, señor presidente, el problema es en alguna manera un poquito teórico. Por la experiencia recogida en anteriores reuniones de ministros de Hacienda, en muy contadas ocasiones se sometió alguna decisión para ser aprobada por mayoría.

Las propias manifestaciones del señor ministro de Mendoza, al decir que de una u otra manera se va a aprobar por unanimidad, están demostrando que está en su mente, como la de todos los señores ministros el deseo de que así se proceda. De manera que se trataría solamente de una cuestión formal.

Creo que no con mucho esfuerzo, podríamos dejar definida la situación para evitar un nuevo debate de esta naturaleza.

El señor ministro de Tucumán en una conversación previa realizada al margen de la Asamblea, dijo que si bien es cierto que su tesis podría ser objetada por alguna observación, la verdad es que aplicando una figura analógica en materia de derecho podría considerarse con derecho a litigar. Efectivamente, haciendo un juego de interpretación, de exégesis de la Ley, podría correr una interpretación como la que él formula. Pero la observación, del señor ministro de Río Negro, tiene ciertos aspectos que son fundamentales y deben tomarse en consideración.

Pienso que los representantes de las provincias que no han ratificado deben participar con toda su actividad en el proceso. vale decir intervenir en

las deliberaciones, integrar las comisiones e, inclusive, actuar como relatores, en las comisiones que se los designe y participar en el debate en general de los correspondientes despachos. Pero habrá aspectos fundamentales, tales como la designación de autoridades, observaciones al presupuesto y algunos otros aspectos que hacen a las obligaciones del Consejo. Todo eso como lo ha dicho el señor Ministro de Río Negro, daría lugar quizás a una cuestión de nulidad, que podría ser atacada en cualquier acto de contratación.

Hay provincias que aún no han ratificado la Carta. No se trata de una situación caprichosa sino de un hecho objetivo. Hay ratificación o no la hay. Pero existe el hecho objetivo de que hay algunas provincias, que, por una u otra causa, no han tenido tiempo u oportunidad de presentar esa ratificación.

Aquí cabrían dos formas de opinión que entiendo constituirán una forma de transacción. Por un lado, la participación activa, sin ninguna diferenciación aparente entre los que ya han ratificado la Carta, y los que no lo han hecho, por otra opinión puramente formal, a los efectos de cuidar el aspecto legal del organismo. Se que las decisiones las harían efectiva solo las provincias que ya la han ratificado.

Evidentemente se podrán presentar diversidad de criterio sobre esta proposición. Pero con los aportes y de opiniones que todos vamos a hacer, esas diferencias desaparecerían y se tomaría una decisión por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMAN. Señor Presidente: Aprecio el criterio conciliador del señor Ministro del Chaco y creo que la noción se funda ante una posible nulidad del Consejo Federal, por parte de las provincias que no hayan ratificado la Carta. Creo que la objeción de nulidad no es firme, porque entra a jugar otro artículo de la Carta, que es el 12, donde se establece que la Asamblea tendrá quórum con los dos tercios de los miembros del Consejo. Es decir que los miembros que han ratificado la adhesión de la Carta, tienen perfectamente establecido el derecho de veto sobre las decisiones de la Asamblea.

Simplemente, con alejarse de la Asamblea, la dejarían sin quórum y sin posibilidad de decisión.

Si la Asamblea cuenta con quórum, la objeción de nulidad no corre.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Después de haber escuchado las ideas expuestas, la provincia de Buenos Aires,

está identificada con el criterio recién expresado por el señor Ministro del Chaco.

El espíritu con que la provincia de Buenos Aires firmó la Carta, se basaba en que podrían votar las decisiones del Consejo Federal de Inversiones las provincias que la hubieran ratificado por vía legislativa. Por lo tanto, mi provincia va a participar con voz, en las tareas de este Consejo que apoya totalmente, pero entiendo que no le corresponde votar hasta tanto logre la ratificación legislativa de la Carta.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Neuquén.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE NEUQUEN: El quórum del Consejo, se alcanza con los miembros que hayan ratificado la Carta, porque el Consejo Federal de Inversiones, según el artículo 25, de aquélla está constituido por los signatarios que la han ratificado y no a la inversa. Así que el Consejo por el hecho del alejamiento de las provincias que hayan ratificado la Carta, ya que ellas no pertenecen a él.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Córdoba.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CORDOBA: Yo estimo que el problema es netamente formal, porque las provincias que no han podido ratificar la Carta, la están ratificando con su presencia aquí. Entiendo también que las decisiones deben solamente tomarlas las provincias que hayan ratificado ese aspecto puramente formal. Sería lamentable que a la presidencia se le pudiera impugnar el día de mañana por alguna decisión que ahora se adoptara.

Por otra parte, han manifestado distintos ministros el criterio de que las decisiones se tomarán por unanimidad, previa discusión entre los representantes de las provincias teniendo en cuenta los grandes intereses de las mismas.

Por tales razones, adhiero a las nociones de los señores ministros del Chaco y Buenos Aires, que en realidad, son las que nos han dado la solución.

Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT. Cuando se habló de la validez de los actos del Consejo, tal vez no se ha tenido en cuenta un aspecto fundamental. Qué validez puede tener el acto del Consejo Federal si no existiera representación del gobierno nacional? Cómo podemos hablar del Consejo Federal, si no se cuenta con el aporte del gobierno nacional, que sería la base sobre la cual debería actuar este organismo?

No veo por eso cual es el inconveniente para que todas las provincias puedan tener voto. Me parece razonable que una provincia o varias, en este caso, el 50% de las provincias argentinas, queden eliminadas de la posibilidad de opinar o de decidir en cuestiones que puedan ser fundamentales para la marcha del organismo.

Estimo que debe existir un temperamento un poco más elástico que permita que las decisiones se adopten con la opinión de todas las provincias argentinas; que no haya exclusiones basadas en el hecho de la ratificación. Hay casos de provincias, como Mendoza, que ha ratificado anoche la Carta, pero que no está todavía incluida. Hay provincias que tienen la ratificación pendiente en sesiones extraordinarias lo que no puede ser motivo para que se las excluya de la posibilidad de intervenir en situaciones que son fundamentales para ellos.

Bien, señor Presidente; ya hemos escuchado varias opiniones sobre este tema. Lo más lógico es que se haga la votación por parte de las provincias adheridas o por la Asamblea en general, para poder pasar a otro tema.

Sr. PRESIDENTE. Estamos conversando para tratar de conciliar criterios, como se ha hecho en las anteriores reuniones. Por eso, entiendo que debemos escuchar a otros señores ministros. No soy partidario de cerrar el debate.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMÁN. Quiero volver a insistir sobre el problema de la posible nulidad.

El argumento, creo que no tiene validez jurídica por la siguiente razón: actualmente estamos en presencia de 11 provincias que han ratificado la Carta y de cinco o seis que no lo han hecho.

Si hay seis provincias que están de acuerdo, pero todavía no han logrado ratificación legislativa, entonces siempre la decisión es válida. No sé si soy claro.

Sr. PRESIDENTE. Me permite? Podríamos escuchar la opinión de otros ministros, a fin de salir de este "impase" y entrar a trabajar de lleno.

Tiene la palabra el señor Ministro de Misiones.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE MISIONES. Señor Presidente: Entiendo que, hasta ahora, por ningún concepto, hemos roto esa unanimidad que siempre mantuvo el Consejo, y a la particular situación de las provincias que no han ratificado la Carta Orgánica del Consejo, se debe no al hecho de una mora por parte del Poder Ejecutivo, sino de los poderes legislativos.

No tenemos ninguna duda de que esas provincias han de ratificar en su oportunidad el convenio.

Adhiero a lo manifestado por los señores ministros de Río Negro, Córdoba, Chaco y Buenos Aires, en el sentido de que se dé participación activa a estas provincias que cuentan con poderes legislativos morosos. No es cuestión de entrar a polemizar acá con los señores ministros de las distintas provincias, sobre quienes tenemos mayores o menores facultades dentro del Consejo.

Me voy a permitir hacer un exordio a los señores ministros de las otras provincias que no han recibido todavía la correspondiente ratificación. Nosotros estamos todos mancomunados en un mismo esfuerzo. Conocemos también que a veces tenemos parlamentarios; argentinos, también nacionales como provinciales que hacen oposición solamente. Nosotros en la provincia de Misiones no la tenemos hoy, pero tal vez tendremos que superarlas en el día de mañana y debemos enfocar el problema desde el punto de vista estrictamente institucional y reglamentario. No es una cuestión formal, para mí, sino una cuestión de fondo.

Creo que debemos escuchar todas las sugerencias e inquietudes, hacerlas nuestras a fin de no romper la práctica de la unanimidad que siempre hemos tenido en las deliberaciones.

Por lo tanto, señor Presidente, adhiero en un todo a la proposición que hizo el señor Ministro de Río Negro.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE RIO NEGRO. Muy brevemente, señores ministros, quería recordar episodios de la última reunión de ministros de Hacienda en Santa Fe.

Varias veces se ha hablado acá de que las decisiones que se han tomado en las reuniones de Ministros de Hacienda lo han sido por unanimidad. Pero las excepciones a esa reglamentación, llamémosla así, de la unanimidad, por raras circunstancias, han sido casualmente motivadas por la creación y la aprobación de la Carta del Consejo Federal de Inversiones.

Traigo el recuerdo de la reunión de Santa Fe, en lo referente a la elección del secretario general, que fué determinado por el voto de la mayoría.

Había dos tesis: una de ellas, sostenida por el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Entre Ríos, el doctor Mundani, que tuvo que definirse por el régimen de elección del secretario general por votación de mayoría, no lográndose unanimidad.

En la otra, referida al problema de los recursos, también hubo que apelar al régimen de la votación. No se logró unanimidad y hubo que decidirlo por mayoría.

En aquella ocasión, precisamente uno de los argumentos que daba el señor Ministro de Entre Ríos, se refería a la situación en que se encontrarían aquellas provincias que no concretaran la ratificación después se verían excluidas de la posibilidad de influir decididamente en el futuro, en una elección de tanta importancia como sería la del secretario general.

Entiendo que en alguna medida hay opinión formada y este sentaría un precedente para interpretar el problema que ha planteado el señor Ministro de Tucumán. Las versiones taquigráficas así lo demuestran: se planteó el problema por mayoría se decidió que las provincias que consiguieran la ratificación rápidamente y estuvieran en condiciones de actuar, eran las únicas que tenían derecho a votar.

En consecuencia, me permito preguntarle al señor Ministro de Tucumán, si la solución que él propone, es la solución de quebrar el quórum o es la solución del fracaso del Consejo Federal de Inversiones? Porque las provincias que tenemos - por así decirlo - ese poder de decisión para constituir el quórum, nos veríamos siempre obligados a tener como única solución la de quebrar el quórum; es decir, hacer imposible por algún tiempo que funcione el Consejo, lo cual me parece que no está en el ánimo ni en el espíritu de ningún señor Ministro, ni menos en el del señor Ministro de Tucumán.

Una última referencia aunque no menos importante. Quiero recordar que es probable que el año próximo se produzcan modificaciones en la composición política de muchas legislaturas. Bien podría suceder que provincias que en este momento no consiguieron la ratificación y a las cuales permitiéramos votar ahora no consiguieran en el día de mañana precisamente por su composición política, la ratificación a esa adhesión moral, pero no legal, que se presta al Consejo ahora, en que situación nos encontraríamos? Nos encontraríamos con que hemos violado el artículo 24, que es bien claro.

Vuelvo a insistir en lo que expresara al comienzo: participación plena y actividad; influencia en todos los aspectos posibles, menos en lo que pueda significar una decisión en una votación. Si hay unanimidad, no hay ningún problema. Están presentes, han influido y estamos todos contestes en que pudo funcionar ese régimen de las votaciones, pero no busquemos la solución de quebrar el quórum. Mejor que dejemos esto en la forma en que ya está previsto: que voten todos los que están legalmente en condiciones de hacerlo.

No quiero insistir más sobre el tema y pienso que deberíamos buscar en un breve cuarto intermedio una solución que nos permita entrar más de lleno a tratar los muy importantes temas, entre ellos el presupuesto y el plan de labor del Consejo Federal de Inversiones.

Es fundamental para ponerlo en marcha contar con los elementos técnicos indispensables.

Se. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Quería agregar un argumento más, que considero importante.

Precisamente, las provincias que todavía no han obtenido ratificación legislativa, deberían tener especial cuidado para que mañana no se haga ninguna clase de



objeción a las decisiones de este Consejo. Hay que tener en cuenta la situación que se puede crear, inclusive por los propios legisladores que preguntarían a los señores ministros en qué medida es necesaria esa ratificación legislativa, puesto que sin ella ya han actuado con plenitud de derechos.

Hago un llamado a la buena voluntad, al espíritu de colaboración con el propósito de seguir adelante a fin de encontrar la vía de salida a esta situación. Si ello no es posible, adhiero a la moción formulada por el señor Ministro de Río Negro, de pasar a un cuarto intermedio — medida que sería lamentable — pues demostraría que este asunto debía ser decidido por votación.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Mendoza.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA. Es para proponer una declaración de tres puntos: Primero, estimo que no es conveniente que en la primera Asamblea no se cumplan los preceptos que hemos aprobado en Santa Fé que se constituya la Asamblea con los miembros que no hayan ratificado y, tercero, Mendoza, en el caso de ser considerada la ratificación, se compromete a dar el voto favorable a la posición que haya tomado el conjunto de las diez y seis provincias.

De esta manera quedarían estatutariamente firmes las decisiones; y no podrían ser viciadas de nulidad. No sé si soy claro.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMÁN. La moción del señor Ministro de Mendoza que se pone plenamente al representante de la Provincia de Tucumán.

Sr. PRESIDENTE. Señor Ministro: debemos aclarar bien este problema. Estamos de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro de Mendoza, pero la duda existe en lo siguiente: el voto en esas resoluciones, a cargo de quien va a estar?

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA. De todas las provincias existentes.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de San Luis.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Quiero que me aclare este punto: por qué procedimiento y cuántos son en esta Asamblea los que van a decidir desde el comienzo, que las provincias que no han ratificado legalmente nuestra Carta, puedan tener o no derecho? Vale decir, si se mantiene el criterio de que la facultad del voto es puramente de los 11 miembros que sus respectivas legislaturas le han dado su sanción legal, estimo más bien que se reúnan en la sesión los 11 miembros y decidan si los restantes tienen derecho o no a votar.

La otra alternativa es la siguiente:

que se nos permita en esta asamblea a las provincias que hemos ratificado la Carta decidir o autodecidir la facultad de votar en el futuro; quiero decir facultad de voto permanente.

Conviene aclarar en esta Asamblea para decidir la facultad de voto a los miembros que no han ratificado la Carta, que nosotros vamos a votar. El planteo es original. No admite dudas y si nos permiten votar en un aspecto tan fundamental, entiendo que después no nos podrán quitar ese derechos.

Sr. PRESIDENTE. Señores Ministros: Recojo las palabras del señor Ministro de San Luis y quiero someter a ustedes la idea que propuso el señor Ministro de Río Negro, a la cual adhirió la Provincia del Chaco de pasar a un breve cuarto intermedio de 15 minutos.

Si no hay ningún inconveniente pasaríamos a un cuarto intermedio para tratar de obtener una solución para este problema y seguir trabajando en firme.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA PAMPA. Para una pequeña aclaración, señor Presidente. La Pampa se considera en plenitud de derecho para tomar decisiones, pero entiendo que esto tiene solución en base a la proposición formulada por los señores ministros de Mendoza, Río Negro y Chaco.

- Siendo las 19,20 horas se reanudan las deliberaciones, diciendo el

Sr. PRESIDENTE. Quedan reanudadas las deliberaciones. Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMÁN. En beneficio de la agilidad de los tramites, desistimos de nuestra moción.

Sr. PRESIDENTE. Señor Ministro de Tucumán: Sabíamos que íbamos a llegar a esta solución, y tenga usted la absoluta seguridad - repito sus palabras - de que el algodón del Chaco, el azúcar de su gran provincia, la simpatía de Formosa, las ovejas de Chubut, los minerales de San Luis van a ser tenidos en cuenta aunque queden dos ministros, porque sabemos que los problemas son nacionales y son de todos.

- Aplausos.

Pasaremos ahora al punto referente a la designación del Presidente. Los señores ministros decidirán cómo se vá a proceder en este caso.

Sr. SECRETARIO ORGANIZADOR. La carta organica dispone que el presidente de la Asamblea será designado por mayoría de votos presentes.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Para demostrar la posibilidad de convicción y de logro de la unanimidad de las provincias que todavía no han ratificado, voy a proponer que en lugar

de buscar el sistema para la designación de presidente hagamos una cosa: designemos presidente al actual presidente provisional.

- Asentimiento. Aplausos.

Sr. PRESIDENTE. Demás está decir lo honroso que significa para mí ocupar un cargo de esta categoría, pero en honor a la verdad, creo que estas sesiones deberían haber estado a cargo del que ha sido el padre de este organismo, el doctor Ferrer.

Demás está decir que dedicaré el máximo esfuerzo a esta tarea. Soy ardoroso defensor del proceso del desarrollo económico argentino y por encima de los intereses de nuestras provincias debemos vigilar siempre - como dijéramos ayer - los superiores intereses de la República.

Las provincias constituyen el punto inicial de un proceso. Cada provincia debe contribuir, en la medida de sus posibilidades y el Consejo debe contemplar a todos por igual sin establecer privilegios ni preferencias. Pondré en esta tarea el máximo esfuerzo.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Quiero referirme a sus amables palabras pronunciadas hace unos minutos. Yo declino la paternidad que me asigna. En realidad, las provincias saben que en la Primera Conferencia de Gobernadores, el gobierno de Buenos Aires propuso esta idea, pero desde el momento que la Conferencia de Gobernadores la acogió, entiendo que esta Institución pertenece a todas las provincias argentinas.

Creo además de la designación que el Consejo Federal acaba de realizar en la persona del señor Ministro de Hacienda de Santa Fé, tiene un doble sentido: en primer lugar es una distinción a una provincia de honrosa tradición federalista, y además es un reconocimiento a los esfuerzos del presidente provisional que, conjuntamente con el Secretario General interino del Consejo, han sido los motores de estas etapas preparatorias que, como en todos los cuerpos colegiados, resultan ser siempre de gran importancia.

Por lo tanto le agradezco mucho sus amables palabras, y expreso aquí formalmente la satisfacción de la delegación de la Provincia de Buenos Aires, al ver que el Consejo le ha reiterado su confianza. Lo ha designado para estas delicadas funciones que estamos seguros habrá de desempeñar con la capacidad y el entusiasmo de siempre.

Sr. PRESIDENTE. Ahora correspondería constituir las comisiones para entrar a trabajar de lleno.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Ya que hemos designado presidente del Consejo Federal de Inversiones al doctor Quilici, podríamos adoptar el procedimiento seguido en otras ocasiones y dejar en manos del señor Presidente la designación de esas comisiones.

Sr. PRESIDENTE. Aceptan la proposición formulada por el doctor García Galdoy, los señores Ministros?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE. Conforme con el procedimiento seguido en Santa Fé, que creo resultó eficiente, vamos a constituir tres comisiones: la N° 1 - Institucional - tendría a su cargo el punto 5º del temario, que se refiere al reglamento; la N° 2.- Económico - Social - tendría a su cargo el punto 6º, o sea el plan de trabajo; la N° 3 - Financiera - tendría a su cargo el punto 7º, que trata del presupuesto.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Entiendo que en el trabajo de comisiones pueden participar también los asesores de los ministros. De esta forma podría trabajarse simultáneamente en mas de una comisión.

Sr. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Ministro. Es muy atinada su aclaración. Si los señores ministros no tienen inconvenientes, así se procederá.

La comisión 1 se integrará con: Nación, Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Río Negro, San Luis, Tucumán y Formosa.

La comisión N° 2 es integrada por: Nación, Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza y Tucumán.

La comisión N° 3 es integrada con: Nación, Buenos Aires, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego y La Pampa.

Correspondería pasar a un cuarto intermedio para que cada comisión se constituya y empiece a trabajar.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Advierto en este momento que en la comisión 1, por ejemplo, hay solamente dos provincias que han ratificado la carta, y no figuran Santa Fé, La Pampa y Misiones. Creo que en la anterior Conferencia no estuvo presente alguna de esas provincias. Considero que se podrían agregar.

Sr. PRESIDENTE. En cuando a Santa Fé, en mi carácter de presidente, soy miembro nato de las tres comisiones. Por otra parte, como hemos dicho antes, aquí estamos trabajando todos. Además, un ministro puede trabajar en otras comisiones a la vez.

Luego llamaré a los señores ministros para que me hagan conocer sus preferencias en cuanto a la integración de las comisiones.

Se pasará entonces a cuarto intermedio, a fin de concretar la constitución de las comisiones.

- Así se hace. Eran las 19,40.

CUARTA REUNION DE MINISTROS DE HACIENDA

I

PRIMERA ASAMBLEA

DEL

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

COMISION Nº 1

INSTITUCIONAL

MIEMBROS:

Presidente: Dr. Miguel Paschetta, Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia de Córdoba.

Relator: Dr. Julio Kesselman, Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Chaco.

Estado Nacional, representado por el Dr. Julián Francisco Freaza.

Provincia de Buenos Aires, representada por el Ministro de Economía y Hacienda Dr. Aldo Ferrer.

Provincia de Formosa, representada por el - Ministro de Economía Don Aristides Bibolini.

Provincia de La Pampa, representada por el Ministro de Economía Don Centenario Valenzuela.

Provincia de Rio Negro, representada por el Ministro de Economía Dr. Cristián Raul García Godoy.

Provincia de San Luis, representada por el Ministro de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura y Ganadería, Dr. Leopoldo Nellar.

Provincia de Tucumán, representada por el Ministro de Hacienda, Agricultura y Obras Públicas, Dr. Camilo Soaje.

SECRETARIO: Asesor de Gobierno de Rio Negro, Dr. Dante Raul Agüero.-

CUARTA REUNION DE MINISTROS DE HACIENDA

Y

PRIMERA ASAMBLEA

DEL

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

COMISION Nº 2

ECONOMICO - SOCIAL

NACION

BUENOS AIRES

CHUBUT

ENTRE RIOS

FORMOSA

LA RIOJA

MENDOZA

SANTA FE

TUCUMAN

SAN LUIS

RELATOR: N. David Domínguez Jorba

TEMA: Plan de Trabajos (Art. 11, inciso b)

Secretarios Comisión Nº 2

Sr. Celedonio Horacio Carbajal

Lugar de Reunión: Sala de Biblioteca

CUARTA REUNION DE MINISTROS DE HACIENDA

Y

PRIMERA ASAMBLEA

DEL

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

COMISION N.º 3

FINANZAS

NACION

BUENOS AIRES

MISIONES

NEUQUEN

RIO NEGRO

SAN JUAN

SANCTI SPIRITUS

SANTA CRUZ

TIERRA DEL FUEGO

LA PAMPA

CHACO

RELATOR: Dr. Cristián Raúl García Godoy

TEMA: Presupuesto (Art. 11, inciso e)

Secretario: Sr. Víctor Hugo Peyrás.

Lugar de reunión: Sala de Sesiones

CUARTA REUNION DE MINISTROS DE HACIENDA

Y

PRIMERA ASAMBLEA

DEL

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

COMISION Nº 1

INSTITUCIONAL

TEMA: Reglamentación de la Carta Constitutiva (Art. 11, inciso g)

Relator: Sr. Ministro de Economía y Obras Públicas del Chaco, Dr. Julio Kesselman.

Señor Presidente.

La Comisión número uno, de reglamentación de la Carta Constitutiva del Consejo, recomienda a vuestra consideración el siguiente despacho, cuya aprobación pide a la Asamblea, en razón de los fundamentos que expone el señor miembro informante en la sesión plenaria:

I

De las funciones

Artículo 1º) - Las funciones a que se refiere al artículo 1º) de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones, son las siguientes:

I) Asesorar a los miembros en cuanto a:

- a) Empleo racional de los recursos regionales con sentido federalista, propiciando la descentralización económica y demográfica mediante la creación e impulsión de fuentes locales de riqueza;
- b) Fijación de prioridades para las inversiones y determinación de su localización;
- c) Orientación general de la política crediticia, financiera y fiscal;
- d) Fijación de los criterios para la radicación de capitales extranjeros;
- e) Importación de bienes productivos de capital en relación con el desarrollo nacional.

II) Realizar los estudios necesarios a fin de lograr la coordinación de todas las inversiones, elaborando,

asimismo, programas regionales encaminados a orientar las inversiones en el país con un sentido de integración económica.

- III) Efectuar los estudios técnico-económicos, inclusive los necesarios para fundamentar las proposiciones que una provincia pueda realizar ante el Gobierno Nacional, que la encomienden al Consejo uno o varios de sus miembros.
- IV) Vincularse con organismos nacionales e internacionales que tengan objetivos similares o conexos.
- V) Promover la investigación científica vinculada con el desarrollo económico y la formación de expertos.
- VI) En los casos considerados convenientes o necesarios, el Consejo Federal de Inversiones consultará, o dará participación en sus estudios, a asociaciones gremiales e instituciones públicas o privadas, buscando siempre una coordinación efectiva de esfuerzos y desestimando investigaciones superpuestas.
- VII) Difundir las posibilidades de inversión que el país presenta.
- VIII) Contribuir al esclarecimiento de la opinión pública sobre el significado y trascendencia del desarrollo económico-social del país.
- IX) Propiciar reuniones de coordinación de las provincias que tengan intereses comunes de desarrollo zonal o de explotación de determinados recursos naturales.

II

DE LA JUNTA PERMANENTE

COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2º) - A los efectos de la formación de la Junta Permanente, se tendrán en cuenta las siguientes zonas:

ZONA 1: El Estado Nacional.

ZONA 2: Jujuy, Salta, Tucumán.

ZONA 3: Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones, Santiago del Estero.

ZONA 4: Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis.

ZONA 5: Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fé.

ZONA 6: La Pampa, Neuquén, Río Negro.

ZONA 7: Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

Artículo 3º) - En cada reunión la Junta Permanente fijará fecha para la próxima. La primera será convocada por el Presidente de la Asamblea. Si no se lograra quórum, los miembros presentes se reunirán en minoría al sólo efecto de designar nueva fecha. En caso de no haberse presentado ningún miembro de la Junta, el Presidente de la Asamblea procederá a citarla para cuatro semanas después de la fecha fijada.

Artículo 4º) - La Junta funcionará con un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada en la reunión precedente o en la citación del Presidente de la Asamblea, no se hallaren la totalidad de los miembros, se acordará una espera de una hora, pasada la cual se iniciará la reunión si existiera quórum, o en caso contrario se fijará en minoría la fecha de la reunión próxima.

Artículo 5º) - La Junta tomará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros presentes. En cada reunión, elegirá de su seno un presidente que, además del propio, tendrá voto decisorio en caso de empate. El presidente durará en sus funciones hasta la próxima reunión.

ATRIBUCIONES

Artículo 6º) - Son atribuciones de la Junta Permanente:

- 1º) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.
- 2º) Dictar instrucciones y normas complementarias de las fijadas por la Asamblea, a efectos de asegurar y facilitar su cumplimiento sin alterar el espíritu ni la letra de éstas;
- 3º) Requerir del Secretario General, informes verbales o escritos sobre la actividad del Consejo.
- 4º) Convocar a la Asamblea, según el artículo 7º de la Carta Orgánica,
- 5º) Informar a la Asamblea sobre el funcionamiento del Consejo.
- 6º) Presentar a la aprobación de la Asamblea el proyecto de presupuesto y presentar la cuenta de inversión dentro del primer trimestre de vencido el ejercicio.
- 7º) Requerir de la Secretaría General la colaboración administrativa y técnica necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 79) - Cuando la Junta Permanente, en su función de control, encontrara que la labor técnica o administrativa de la Secretaría General no se ajusta a las normas establecidas, requerirá de esta el informe correspondiente, y si la disconformidad de la Junta persistiere, procederá inmediatamente a convocar a la Asamblea.

Artículo 80) - La Junta tomará conocimiento de los nombramientos efectuados por la Secretaría General, y controlará exclusivamente la correspondencia de los mismos con las normas establecidas procediendo en caso de disconformidad según el artículo anterior. Con referencia a la contratación de técnicos, el contrato sólo quedará perfeccionado a los (30) treinta días de celebrado, si la Junta no lo hubiera observado.

III

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 90) - El cargo de Secretario General es incompatible con cualquier otro cargo o empleo público o privado, salvo el ejercicio de la docencia universitaria. Tratándose de funciones temporarias, la Asamblea, mediante resolución fundada, podrá autorizar su ejercicio, teniendo en cuenta los intereses del Consejo, la afinidad de la función con las tareas del mismo, y que ello no afecte la dedicación exclusiva.

Artículo 100) - Son atribuciones del Secretario General:

- 1º) Es el jefe de la Administración del Consejo. Nombra y renueva a empleados y funcionarios, dando cuenta a la Junta Permanente respecto de éstos.
- 2º) Dirige la actividad técnico-específica del Consejo y celebra las contrataciones a que se refiere el artículo 8º, pudiendo enviar técnicos para realizar estudios de perfeccionamiento en el exterior, con la conformidad de la Junta Permanente.
- 3º) Cumple y hace cumplir las resoluciones y normas dictadas por la Asamblea, así como las instrucciones y normas dictadas por la Junta Permanente.
- 4º) Presta a la Asamblea y a la Junta la colaboración que éstas le requieran para el cumplimiento de sus fines, y produce los informes sobre la actividad del ente que ellas le soliciten;
- 5º) Fija las funciones de los asesores que designe y las del personal técnico y administrativo
- 6º) Rinde cuentas de la ejecución del presupuesto, dentro del primer semestre de vencido el ejercicio;
- 7º) Autoriza los pagos firmando los órdenes correspondientes junto con el Director o Jefe Administrativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 13º) - El Secretario General presentará a la próxima Asamblea el proyecto de estructura funcional a aplicar en la Secretaría General, como asimismo el presupuesto del primer ejercicio y normas a seguir para futuras designaciones del personal técnico y administrativo, y dará cuenta de las designaciones que hubiera efectuado hasta esa fecha.

Artículo 14º) - La Junta Permanente se constituirá con un representante de cada zona, elegido por las demás provincias que la integran, y que no podrá ser nuevamente elegido hasta que no lo haya sido cada uno de los miembros de la zona respectiva.

Julio Kesselman
Chaco
Relator

Miguel Paschetta
Córdoba
Presidente

Aldo Ferrer
Buenos Aires

Aristides Bibolini
Formosa

Centenario Valenzuela
La Pampa

Cristián Raúl García Godoy
Río Negro

Leopoldo Nellar
San Luis

Camilo Spate
Tucumán

Dante Raúl Agüero
Secretario

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DESPACHO DE LA COMISION Nº 2

ECONOMICO - SOCIAL

H. Asamblea:

Vuestra Comisión Segunda de Asuntos Económico-Sociales ha tomado nota del proyecto presentado por el señor Presidente del Consejo Federal de Inversiones, Dr. Juan A. Quilici, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos más importantes que motivan la creación del Organismo es el de instrumentar una política para el desarrollo económico del país.

Que en tal sentido, la concreción de instituciones de fomento y financiación constituye una urgente necesidad para canalizar capital público y privado hacia aplicaciones de interés provincial y nacional.

Que las corporaciones financieras y los bancos de inversión han demostrado idoneidad como instrumentos para desarrollar programas económicos,

Que su utilización en el país puede dar iguales frutos que los obtenidos en el extranjero.

Que su aplicación no debe tener por finalidad asumir riesgos de explotación industriales y comerciales que sean accesibles para la actividad privada.

Que cuando las explotaciones alcancen su rendimiento económico se prevea su paulatino traspaso al capital privado.

Que la creación de corporaciones o bancos de inversión zonales, no descarta la posibilidad de creación de estos organismos pero referidos a otro tipo de interés común no basados únicamente en la localización geográfica.

Que es importante incorporar a nuestra legislación de fondo esta nueva forma jurídica para que la Ley permita concederles ventajas especiales que le posibiliten cumplir su cometido.

Por todo ello

R E C O M I E N D A :

Artículo 1º) - Aprobar la sugerencia relativa a la creación de corporaciones y de bancos de inversión como instrumentos eficaces para el fomento y la financiación del desarrollo económico del país.

Artículo 2º) - Encomendar a Secretaría General el estudio exhaustivo de antecedentes en la materia y su adecuación a las necesidades del país.

Artículo 3º) - Encomendar a Secretaría General la redacción de un proyecto de ley sobre la materia.

San Carlos de Bariloche (RN), 30 de noviembre de 1959.

Relator: Dr. David Dominguez Jorba

PRIMERA ASAMBLEA

DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Despacho de la Comisión N°2 (Económico-Social)

H. Asamblea:

Vuestra COMISION SEGUNDA de Asuntos Económico-Sociales ha analizado el esquema de un programa de trabajo presentado por el Secretario General Organizador, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en sus lineamientos generales al objetivo de creación del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES;

Que en el mismo se contemplan los temas que en forma mediana e inmediata debe constituir el interés del organismo en su triple aspecto de investigador, coordinador y asesor;

Que los objetivos mediatos, a largo plazo son los que en definitiva han provocado la necesidad de crear el organismo, pues a través de su labor se podrá unificar el pensamiento argentino en un interés común como es la estrategia económica-financiera nacional para el logro de un desarrollo integral absolutamente al servicio del país;

Que no obstante le corresponde desarrollar una labor práctica inmediata de asesoramiento a las provincias en los distintos tópicos de oportunidad que son de su interés sin que esta tarea constituya un obstáculo para su labor de fondo;

Que la Secretaría General debe tener en cuenta una serie de circunstancias derivadas de la búsqueda de especialistas, posibilidades económicas, etc. para iniciar el trabajo en relación a los puntos aprobados;

POR TODO ELLO

RECOMIENDA:

Artículo 1° -- Hacer suyo el esquema de un programa de trabajo proyectado por la Secretaría General Organizadora y que textualmente dice así:

- a) -- COOPERACION TECNICA
- b) -- DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 2° -- El Secretario General presentará a la Junta en la primera oportunidad, un plan de realizaciones mediatas e inmediatas ajustadas a las posibilidades técnicas y financieras del organismo.

Artículo 3° -- Sin perjuicio de las tareas que específicamente han determinado la creación del organismo, Secretaría General estructurará una sección para evacuar las consultas y asesoramiento que en temas de su interés presente cada provincia.--

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre de 1959.--

RELATOR: Dr. David Dominguez Jerbo.--

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DESPACHO DE LA COMISION N° 3

FINANCIERA

H. Asamblea:

Vuestra Comisión N° 3 (Financiera) ha analizado el presupuesto y calculo de recursos presentado por el Secretario de Organización y considerando que el mismo constituye un anteproyecto que para el corto plazo se ajusta en sus lineamientos generales al objeto de creación del Consejo Federal de Inversiones y que ha de ser modificado ajustando todos los aspectos que la experiencia indique en el proceso de estructuración del organismo a fin de lograr un alto nivel de eficiencia técnica y administrativa, que impida su burocratización; que es imprescindible constituir la Secretaría General en su plena capacidad de trabajo, para lo cual han de preverse los recursos correspondientes a un período financiero sobre la base de dicho anteproyecto, contemplando la situación de los miembros signatarios que han ratificado y que en el futuro ratifiquen la Carta de Constitución.

Por ello, os aconseja aprobar el siguiente articulado:

LA PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1º) - Fíjase el presupuesto de gastos para el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, en la suma de m\$ñ. 37.200.000 (Treinta y siete millones doscientos mil pesos moneda nacional) discriminados conforme al detalle que se consigna en el artículo 2º), estimándose en el mismo importe el cálculo de recursos.

Artículo 2º) - Discrimínense los gastos en los siguientes rubros:

I. GASTOS EN PERSONAL	m\$ñ.	12.000.000.-
II. OTROS GASTOS	"	14.200.000.-
III. INVERSIONES	"	1.000.000.-
IV. CREDITO ADICIONAL (Para refuerzo de las partidas "Otros Gastos" e "Inversiones".	"	10.000.000.-

Artículo 3º) - Los gastos en personal comprenderán las remuneraciones mensuales del personal estable fijadas conforme a las escalas establecidas en el artículo 4º), sueldo anual completo enterio, aportes jubilatorios, bonificaciones especiales (por título, dedicación exclusiva, salario familiar, etc.) y todo otro concepto similar, y las que en cada caso se convenga con el personal contratado para trabajos especiales.

Artículo 4º) - Adóptanse las siguientes clases y escalas de remuneraciones mensuales para el personal estable:

CLASE "A": Secretario General m\$. 20.000.-

CLASE "B": Cuerpo Técnico:

1. Asesor General	m\$.	15.000.-
2. Asesor Mayor	"	13.000.-
3. Asesor Principal	"	11.000.-
4. Asesor	"	10.000.-
5. Ayudante Mayor	"	9.000.-
6. Ayudante Principal	"	8.000.-
7. Ayudante	"	7.000.-

CLASE "C": Cuerpo Administrativo:

1. Director	m\$.	13.000.-
2. Jefe de División	"	9.000.-
3. Jefe de Sección	"	8.000.-
4. Auxiliar Mayor	"	7.000.-
5. Auxiliar Principal	"	6.000.-
6. Auxiliar	"	5.000.-

CLASE "D": Cuerpo de Servicio, maestranza y obreros:

1. Auxiliar 1º	m\$.	6.000.-
2. Auxiliar 2º	"	5.500.-
3. Auxiliar 3º	"	5.000.-
4. Auxiliar 4º	"	4.500.-

Artículo 5º) - Las remuneraciones del personal que integre el Cuerpo Técnico y la del Director Administrativo podrán ser incrementadas por los siguientes conceptos:

- a) Dedicación exclusiva, hasta con un 40% de la remuneración básica correspondiente al cargo;
- b) Título profesional universitario, hasta la suma de m\$. 3.000.- (Tres mil pesos moneda nacional) mensuales.

Artículo 6º) - Los gastos en personal estable estrictamente administrativos no podrán superar, en el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, el 7% del total del presupuesto.

Artículo 7º) - Los gastos generales comprenderán las erogaciones usuales que se involucran en dicha denominación genérica incluyendo los gastos de representación del Secretario General, que se fijan en la suma de m\$. 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional).

Artículo 8º) - Las erogaciones por adquisiciones de bienes muebles o inmuebles, útiles, máquinas, instalaciones, vehículos, elementos de trabajo, etc., que por sus características y valor justifiquen su incorporación al patrimonio del Consejo, serán efectuadas con cargo al rubro "Inversiones".



Artículo 9º) - El Secretario General presentará el presupuesto analítico a la próxima Asamblea Ordinaria del Consejo remitiendo copia con treinta días de anticipación a los miembros signatarios ratificantes.

Artículo 10º) - El aporte de cada provincia para la formación de los recursos estimados en el artículo 1º), queda fijado en la cuota parte determinada conforme a las normas de los artículos Nº 15 y 16 de la Carta de Constitución que resulte necesaria para cubrir la suma mensual de m\$n. 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos moneda nacional) tomando en cuenta las provincias que hayan ratificado dicha Carta e incorporando inmediatamente a las que en el futuro la ratifiquen.

Artículo 11º) - Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a efectuar las retenciones correspondientes a lo establecido en el artículo anterior, sobre los fondos de coparticipación (Ley Nº 14.788). Los montos que resulten serán depositados en cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Consejo Federal de Inversiones y a la orden del Secretario General.

A medida que se produzcan nuevas ratificaciones de la Carta de Constitución, se efectuarán los ajustes necesarios en los respectivos aportes.

Artículo 12º) - Los gastos realizados y a realizar por el Consejo Federal de Inversiones hasta el 31 de Diciembre de 1959, no podrán exceder de la suma de m\$n. 500.000.- (Quinientos mil pesos moneda nacional), y serán atendidos con un anticipo sobre el aporte correspondiente a 1960 que efectuarán con tal objeto las provincias de:

San Carlos de Bariloche (Río Negro) 30 de noviembre de 1959.

Relator: Dr. Cristián R. García Godoy.

PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Sesiones Plenaria y de Clausura realizadas el 30 de noviembre de 1959 en la Biblioteca Municipal de San Carlos de Bariloche (Río Negro)

Presidente:

Dr. Juan A. Quilici
Ministro de Hacienda, Economía
e Industria de Santa Fé.

Secretario General:

Dr. Julián F. Brasca.

SESION PLENARIA DEL CONSEJO FEDERAL

Siendo las 12 horas se reanuda las deliberaciones del Consejo Federal de Inversiones, y dice el

Sr. PRESIDENTE. Con la asistencia de 18 provincias, incluida la representación de Tierra del Fuego, a cargo del señor Ministro de Santa Cruz de las cuales 11 han ratificado la Carta y la presencia del señor representante del Ministerio de Economía de la Nación, vamos a comenzar la reunión plenaria final de la primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

Previamente, por Secretaría General haremos conocer el texto de la nota que hemos enviado a los sindicatos de Bariloche en respuesta a la nota que nos hicieron llegar en el día de ayer.

- Se lee la nota -

"SAN CARLOS DE BARILOCHE, noviembre 28 de 1959.- Señores Representantes de Gremios y Agrupaciones Obreras de San Carlos de Bariloche - Ciudad - En nuestro carácter de Presidente provisional y Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, acudiendo recibo de la atenta nota N° 475 de la fecha, en la que deferentemente dan la bienvenida a los representantes de la Primera Asamblea del Consejo y agradecen la elección del lugar para inaugurar la Sesión Plenaria. Al expresarles nuestro profundo reconocimiento por tan delicada atención, cumplimos en poner en vuestro conocimiento que todos los señores miembros del Consejo Federal de Inversiones, empeñarán sus mejores esfuerzos en lograr para el organismo que hoy se constituye, la jerarquía funcional necesaria que le permita accionar activamente en pro del desarrollo económico y engrandecimiento de la República. Sin otro particular, saludamos a ustedes con atenta consideración. Fdo. Dr. Juan A. Quilici - Presidente Provisional del Consejo Federal de Inversiones - Fdo. Dr. Julián A. Proana - Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones"

Sr. PRESIDENTE. Hemos recibido una nota de la Asociación de Bancos de Provincias oficiales y mixtos de la República Argentina, la que se leerá por Secretaría.

- Se lee (Ver anexo)

Sr. PRESIDENTE. En consideración la nota leída. Si a los señores Ministros les parece bien, podríamos dejarla a consideración del Consejo.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Me parece que el pedido no es viable en primer lugar porque los miembros del Consejo son las provincias que han ratificado la carta. Por otra parte, todos los bancos provinciales tienen dependencia directa del Poder Ejecutivo y están representados los gobiernos a través de sus ministros de hacienda.

Independientemente de eso, me parece que puede ser útil al Consejo escuchar las opiniones de representantes de los bancos oficiales en algunos casos; y en otros hasta lo que ellos informen acerca del problema en particular.

Como primera medida, estimo oportuno que por pedido del Consejo se invite a representantes; pero de ninguna manera me parece que puedan ser miembros natos del Consejo.

Sr. PRESIDENTE: No puedo dejar de ponderar la labor extraordinaria que han desarrollado los señores Ministros integrantes de las tres comisiones en la reunión del día 28. Esto -- sirve para poner en evidencia que los señores Ministros trabajan y saben trabajar.

Por lo tanto, tenemos aquí a consideración de Vds. tres despachos de las distintas comisiones, despachos números 1, 2 y 3 y en ese orden los iremos tratando y salvo mejor opinión de Vds. siguiendo el procedimiento de Santa Fe, el despacho de la Comisión n°1, lo informará -- el señor relator y nosotros luego haremos las observaciones o aprobaciones a fin de darle el trámite correspondiente. De acuerdo señores Ministros?

- Asentimiento -.

Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el relator de la Comisión n°1, señor Ministro de Hacienda de Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CHACO: La Comisión n°1, ha tenido esencialmente a su cargo la consideración del anteproyecto de reglamento de la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones.

En tal sentido, ha trabajado sobre la base de ese proyecto y lo ha aprobado con algunas pequeñas modificaciones que no hacen en sí al proyecto, pero sí en cuanto a la ejecutividad de su funcionamiento. Se previó en la composición de las zonas que concurren con un miembro y a la integración de las juntas, un criterio técnico-económico, que con ese sentido y con tal alcance fueron previstas. Vale decir, que no se tomó simplemente la ubicación geográfica que figura en el mapa, sino tratando de unificar situaciones económicas que justifiquen una sola representación -- para cada una de las zonas.

Se consideró también que la Nación -- constituye una gran zona y debe tener composición permanente dentro de la Junta, ya que la Carta Orgánica habla de la composición de esas Juntas en base a zonas.

Los artículos 3 y 4 determinan el procedimiento que ha parecido más adecuado a la Comisión. Por su parte, el artículo 5º estipula el modo que la Junta tomará sus decisiones. Se prevé que para la elección el Presidente, además del voto correspondiente como miembro, tendrá uno más en caso de empate.

Por otra parte, se han introducido pequeñas modificaciones que hacen al espíritu de la Junta Permanente. Como recordarán los señores Ministros, en el proyecto original presentado en Santa Fé no se preveía la existencia de un organismo de esta naturaleza, pero privó el concepto de que debía existir.

Por lo tanto, se consideró conveniente que el Secretario General especifique su labor en todo aquello que tenga relación con la función encomendada y con las gestiones que correspondan al Consejo Federal. Pero la faz política digamos, de la cuestión está en manos de una junta permanente, que no es un organismo gravoso, puesto que no importa erogaciones mayores dentro del presupuesto, ya que se halla en manos de un ministro que representa a todas las zonas, por vía de rotación.

Esto, en gran síntesis, es lo que promovió el despacho de la Comisión Nº 1. Al tratarse en particular cada uno de los artículos del reglamento, los mismos podrán ser objeto de cualquier aclaración o modificación que los señores Ministros deseen.

Por otra parte, al margen del despacho de comisión, ha quedado pendiente el problema sobre la integración de esas juntas, debido a que muchas provincias aún no han ratificado la Carta Orgánica. Incluso habría zonas incompletas donde no existiría ratificación, razón por la cual la Comisión pensó no producir despacho en tal sentido, para que la Asamblea establezca el criterio a seguir.

Finalmente, a mi entender, quedaría la lectura del proyecto del Reglamento, con las modificaciones sugeridas por la Comisión y el tratamiento en particular de cada uno de esos artículos.

Sr. PRESIDENTE. Señores Ministros: como el despacho ha sido entregado a cada miembro de la Asamblea, considero oportuno que si hubiera alguna observación que formular así lo haga o, de lo contrario, se lo dará por aprobado.

Resulta aprobado en general.

Sr. PRESIDENTE. En consideración al despacho en particular.

... Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Al votar el artículo 14, dice el

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RÍO NEGRO: Dice el artículo 14 que la Junta Permanente se constituirá con un representante de cada zona, elegido por las provincias que la integran, el que no podrá ser reelecto hasta que no haya sido elegido cada uno de los miembros de la zona. Pregunto si se ha pensado en la practicidad del sistema, porque con ese criterio, tendrían que reunirse para realizar un trámite que sería muy breve. No sería el caso ganar tiempo, mediante una legislación que podríamos considerar provisoria, a fin de que el Consejo queda funcionar, evitando una nueva reunión?

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. En el seno de la Comisión no se conversó acerca del mecanismo que utilizarían las zonas para designar a sus representantes. Quedó la impresión, por lo menos, de que cada grupo resolvería por sí el sistema que adoptaría para designar sus representantes, pero no se habló expresamente de ello.

Si el señor Ministro de Río Negro tiene alguna idea concreta, sería oportuno que la exponga.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RÍO NEGRO: Sugeriría que ya que estamos aquí aprovecháramos la oportunidad para cumplir este trámite, aunque sea de manera informal, con lo que ganaríamos tiempo, pues evitaríamos consultas telefónicas, telegráficas y demás.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Usted piensa que deberían designarse ahora? Hay una dificultad porque existen provincias que todavía no han ratificado la Carta, por cuya razón nos ve ríamos obligados a designar representantes exclusivamente entre las provincias que la han ratificado, pudiendo ocurrir que la designación no satisfaga la voluntad general de la zona. También puede suceder que no exista más que un miembro dentro de la zona o ninguno. De ahí la idea que había expresado, en el sentido de que se diera un plazo para la constitución de la Junta Permanente, durante el cual las provincias tratarían por todos los miembros de activar las ratificaciones, para llegar, sino a la totalidad, por lo menos a la mayor parte posible de provincias. Si ello ocurriera antes del plazo fijado, se constituye antes, y si no, esperaríamos a la finalización de ese plazo. Pero me parece prematuro hacerlo en este momento, porque coaccionaríamos la designación.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMAN. Creo, señor Presidente, que este problema está vinculado con el criterio que se adoptó para solucionar la situación de las provincias que no hubieran ratificado la Carta. Por supuesto, si hubiera una ratificación que no coincidiera con el plazo fijado para una reunión del Consejo Federal, para obviar la dificultad y ganar tiempo, podría consultarse a la Presidencia del Consejo Federal, o decidir, por esta vez, el primer presidente de cada Junta, y cada Junta reunida establecer el procedimiento para el futuro. Esto sería con carácter provisoria para la primera reunión de Junta.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CORDOBA. En cuanto a lo que manifiesta el señor Ministro de Río Negro, solamente han ratificado la Carta de Constitución todas las provincias de la zona 6. Desearía que se fijase plazo para la constitución de la Junta Permanente, que podría ser más o menos en estos términos: "La Junta Permanente, deberá estar constituida antes del 1º de junio de 1960". Piense en esa fecha, en virtud de que las mayorías de las legislaturas entran en receso, y que ése es un término prudente para efectuar los estudios necesarios.

En caso de que algunas provincias ratificaran la Carta en esa fecha, la Junta se integrará de la siguiente manera: Si la ratificación se hiciera por una sola provincia de una de las zonas, ese estado integrará la Junta, si lo hubieran hecho más de una, se integrará con la que se designe.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMAN. Qué procedimiento se adoptará para designar al representante?

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CORDOBA. Eso podría fijarlo cada zona.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Con respecto a ese organismo, la dificultad radica en quien toma la iniciativa dentro de esa zona.

Sugeriría que el Presidente, en lugar de designar un representante, simplemente nombrara un gestor dentro de la zona.

Sr. PRESIDENTE. Entiendo que ha sido superada la duda planteada por el señor Ministro de Río Negro, y no habiendo objeción al informe, se lo dará por aprobado.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE NEUQUEN. Me permite? Le deseo formular una pequeña observación. Comparto el criterio para la acción de los miembros de las Juntas por zona, pero no veo el motivo de que por sus dotes personales, por su ubicación geográfica o por cualquier otro motivo no pueda ser elegido representante por los miembros de cada zona.

Sr. PRESIDENTE. Eso está en el artículo 8º de la Carta Orgánica, que se refiere a la no reelección de los miembros.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Tal como dispone la Carta Orgánica, que establece la rotación.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE MENDOZA. Con respecto al criterio a adoptar como plan de trabajo, han tenido entrada dos iniciativas al respecto. El primero, se refiere al desarrollo económico, el segundo, al plan de trabajo que presentó el señor Secretario General Organizador del Consejo Federal.

Hemos entendido que ambas iniciativas deben constituir el plan de labor inmediato del Consejo Federal de Inversiones.

En cuanto a las ~~co~~corporaciones financieras, hemos decidido que la Secretaría General haga un análisis exhaustivo del problema para que oportunamente se pongan en consideración las formas técnicas, jurídicas y de realización de este tipo de corporaciones para el financiamiento del desarrollo económico, agregando, al mismo tiempo, un estudio acerca de los bancos de inversión.

Con respecto al programa de trabajo que la Secretaría General dividió en dos partes, una de cooperación técnica y otra de desarrollo económico, también lo hacemos nuestro. Lo aprobamos en general, pero no hemos decidido entrar en detalles acerca de cuales son los temas que dentro de ese programa deben encararse de inmediato, entendiéndose que hay limitaciones de orden técnico-económico, busca de especialistas, etc. Es decir, que las circunstancias mismas de la marcha del trabajo de Secretaría, nos impondrán los temas que se abordarán mediante el estudio y la investigación inmediata.

En tal sentido, la Secretaría General deberá preparar un programa que deberá someter a la consideración de la Junta en la primera reunión que realice. Dejaremos a la Secretaría en libertad de acción para que de acuerdo con los medios que cuente el organismo, se puedan iniciar uno o más trabajos inmediatamente, de corto y de largo plazo.

Con respecto al tipo de tareas que debe realizar el Consejo Federal de Inversiones, la comisión entiende que hay problemas de asesoramiento y de información de orden público que el Consejo debe encarar de inmediato. En tal sentido, rogaríamos a la Secretaría General que evacúe con la mayor celeridad todos los problemas de orden práctico que sometan a su consideración todas las provincias.

Sr. PRESIDENTE. En consideración al informe número 1, de la Comisión número 2, se va a votar en general.

- Resulta aprobado.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Deseaba expresar lo siguiente: Que se recomiende muy especialmente a la Secretaría General que cuando realice ese estudio exhaustivo de antecedentes en la materia a que se refiere el artículo 1º - creación de corporaciones y Bancos de Inversión - en lo que se relaciona con la creación de corporaciones; tenga muy presente lo que ocurrió con la Corporación Nordpatagónica que creó serios problemas a Río Negro y a algunos de sus vecinos.

No vaya a ocurrir que por vía de una sugerencia, que puede ser muy interesante, se reabra una polémica que fué muy seria y que provocó problemas graves.

Sr. PRESIDENTE. Para tranquilidad del señor Ministro de Río Negro, informo a la Asamblea que toda medida que vaya a adoptar el Consejo será objeto de un estudio meditado, que será sometido a consideración de todos los ministros de provincias. En ese sentido, hemos trabajado con el secretario general en permanente consulta y a través del análisis más completo. No

queremos caer en situaciones difíciles.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. PRESIDENTE. En consideración el informe N° 2 de la Comisión 2. Se va a votar.

- Resulta aprobado.

Está en consideración el informe de la comisión número 3, de Finanzas. El doctor García Godoy, relator de esta comisión, informará a los señores ministros.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. La Comisión número 3 tomó a su cargo el estudio del anteproyecto de presupuesto elaborado por el señor secretario organizador, doctor Freaza, y, luego de analizarlo, resolvió fijar un criterio de carácter práctico, para hacer más fácil la puesta en marcha en el más breve lapso del Consejo Federal de Inversiones, a través de su Secretaría General.

De ahí que en lugar de aprobar directamente el anteproyecto de presupuesto elaborado se tomaron las bases fundamentales del anteproyecto sin entrar a su determinación analítica; es decir, sin establecer concretamente la cantidad de cargos.

Esas son las razones por las cuales ustedes observarán que la resolución proyectada por la Comisión Financiera tiene un texto, en cuanto a sus normas, distinto al del anteproyecto. Pero en su esencia mantiene, en cuanto a los gastos en personal, los distintos sueldos proyectados para los funcionarios, ya sean técnicos o administrativos. En lo posible, salvo algunas pequenísimas modificaciones, el criterio ha sido facilitar la gestión futura del Secretario General.

No obstante, se han cambiado las denominaciones de los cargos, a fin de hacerlos más adecuados al carácter que tiene el Consejo Federal de Inversiones, pues como lo dice su Carta de Constitución, se trata de un organismo permanente de investigaciones, coordinación y asesoramiento. En consecuencia la denominación de sus funcionarios técnicos es la de "asesores" de distintas categorías y de "ayudantes", también en distintas categorías.

En cuanto al cuerpo administrativo, también se ha mantenido el criterio del anteproyecto en cuanto a las remuneraciones, si bien se ha buscado una denominación tradicional en este tipo de organismos.

Por último, hemos procurado, en lo posible, facilitar al Secretario General la programación, con la experiencia concreta que se le vaya presentando, de un verdadero presupuesto analítico para la próxima Asamblea ordinaria. Es decir que nosotros le brindaremos algunos elementos de

de juicio, y luego se determinará el monto del nuevo presupuesto para el año que viene, cual es el cálculo de recursos y como se los va a obtener.

Ustedes advertirán que ^{ha} habido un problema práctico de difícil solución, provocado por la incorporación sucesiva de provincias que si bien eran signatarias, aún no habían ratificado la Carta.

Nos encontramos allí ante una situación de hecho. No podíamos aprobar un presupuesto que pudiese verse alterado por la incorporación de las provincias que todavía no ratificaron. Hemos aprobado entonces el presupuesto para el año 1960, buscando crear un organismo ágil que facilite que la Secretaría General pueda contar con los fondos necesarios. Este mecanismo está establecido en el artículo 10, que dice así: "El aporte de cada provincia para la formación de los recursos estimados en el artículo 1º, queda fijado en la cuota parte determinada conforme a los artículos Nº 15 y 16 de la Carta de Constitución que resulte necesaria para cubrir la suma de 3.100.000 pesos, tomando en cuenta las provincias que hayan ratificado dicha Carta e incorporando inmediatamente a las que en el futuro la ratifiquen".

Voy a explicar cómo funciona este mecanismo. Nosotros aprobamos el presupuesto para todo el año en la suma de 37.200.000 pesos. Actualmente son 11 las provincias que ratificaron. Para poder obtener esa suma más o menos aproximadamente, tendríamos que establecer un porcentaje de retención del 0,75 por ciento; es decir, el máximo previsto en la Carta de Constitución. Pero, a medida en que se incorporan nuevas provincias, ese porcentaje será decreciente, lo cual nos planteó un problema práctico: existencia de aportes que iban a quedar sin utilización durante el ejercicio, lo cual estimamos que podría ser gravoso para algunas provincias que contarán con recursos menores que las grandes inversiones previstas.

Surgió entonces la idea de determinar con el monto anual dividido por los doce meses, un aporte anual que sería entonces de 3.100.000 pesos. Esos 3.100.000 pesos deben ser aportados por las 11 provincias; pero si fueran doce, por ejemplo ese aporte sería menor, y así sucesivamente. Es decir que, en lugar de hacer un aporte creciente, se haría un aporte decreciente a medida que fueran ratificando la Carta de Constitución nuevas provincias.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Al leer el último párrafo de la Carta Orgánica, que dice que no podrá destinarse más del 10 por ciento del presupuesto anual para gastos del personal estable estrictamente administrativo, el presupuesto fijaba, de acuerdo al artículo 1º la suma de 37.200.000. En el artículo 2º se discriminan los rubros, y uno de ellos, más los gastos de personal, significaba una inversión de 12 millones de pesos. Tengo la impresión que acá hay un cuarenta por ciento.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Si usted observa el artículo 6º del Despacho, va a encontrar la solución del problema. Dicho artículo dice: "Los gastos del personal estable estrictamente administrativo no podrán superar en el ejercicio financiero correspondiente al año 1960 del 7 % del total del presupuesto". Quiere decir que los otros cargos eran técnicos o para personal contratado. El límite fijado está dentro del artículo 15 de la Carta de Constitución.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. Se ha previsto que esos estados que se incorporen con posterioridad, ayuden también a solventar los gastos hechos hasta ahora?

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Voy a informar sobre lo que se trató en las reuniones de esta comisión. Se planteó el problema, pero no pudimos salir del esquema que me parece se les va a plantear a ustedes. Si no son miembros, no tienen derechos; si no tienen derechos, tampoco tienen obligaciones. En consecuencia, no nos parece elegante plantear el problema pidiéndoles que aporten no siendo miembros. Al no haber ratificado, no gozan de los derechos que les acuerda el Consejo Federal. Pero de todas maneras, no quedó formalmente determinado y, por lo tanto, su consulta replantea el problema.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. Nosotros debemos adoptar una actitud similar a la establecida en los clubes. Cuando una persona desea ingresar como socio, paga una cuota de ingreso, que es superior en monto a las cuotas mensuales. Esa cuota de ingreso viene a compensar en parte el sacrificio de aquellos socios que han hecho el esfuerzo inicial en favor de la institución.

Yo diría que se establezca una cláusula que diga que los socios que se incorporen van a hacer un aporte equivalente a los gastos realizados, acreditándoseles, a los que han ratificado, una cantidad equivalente a la que corresponda de acuerdo al prorrateo.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Se pensó en eso, pero se temió también que esa cláusula dificultara las ratificaciones en las respectivas legislaturas.

El asunto queda planteado para que los señores ministros adopten alguna decisión.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA PAMPA. A propósito de lo que dice el señor Ministro de La Rioja, hay que tener en cuenta el hecho cierto de que las provincias que no han ratificado tienen sus derechos en suspenso. La Junta Permanente no va a funcionar. Me parece pertinente que las provincias que ratifiquen con posterioridad aporten en proporción a los gastos del ejercicio.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por San Juan

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN JUAN. El artículo 15 de la

Carta Orgánica dice que el aporte de cada una de las provincias signatarias no podrá pasar de la tasa del 0,75 % a aplicarse anualmente sobre el monto que en concepto de coparticipación corresponda a cada miembro de acuerdo con la ley 14.788.

Podría existir un reajuste anual. Comenzaría a aplicarse el aporte de las provincias de acuerdo al artículo 20, en el momento que ratifiquen la Carta pero el aporte se haría por ejercicio, es decir por la suma de coparticipación que en ese año le corresponda.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMÁN. Creo que con la argumentación que dió el señor Ministro de Río Negro, quien no es miembro no está obligado. Al no ser miembro del Consejo Federal, tampoco goza de los beneficios de éste.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por San Luis.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Voy a adherir a la moción del señor Ministro de la Provincia de La Rioja, porque entiendo que se adquiere una obligación aún cuando se incorpore con tardanza. Además vamos a adquirir también el derecho de gozar de ese asesoramiento técnico, que tanta falta hace a las provincias.

Por lo tanto, apoyo la moción del colega de La Rioja en el sentido de que el aporte sea obligatorio, prorrateando los gastos en que se hubiese incurrido a fin de gozar de hoy en más del derechos de estar asesorado por este organismo.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Chubut

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE CHUBUT. No obstante no formar parte la Provincia de Chubut del Consejo Federal, entiendo también como el señor Ministro de La Rioja, que los aportes deberían hacerse efectivos tomando en cuenta los gastos que el organismo va a realizar desde el momento de su constitución.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro por Formosa

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE FORMOSA. Formosa adhiere al proyecto de La Rioja porque entiende que para cubrir los gastos que haga el Consejo Federal de Inversiones, deben concurrir también las provincias que en el futuro forman parte del mismo.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Lamento discrepar con la mayor parte de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra.

No creo que la moción del señor Ministro de La Rioja, no obstante los propósitos que la promueven sea marcadamente beneficiosa. En primer término, creo que la mayor parte de las provincias van a ratificar en un término más o menos breve su adhesión. En segundo lugar habría una

situación curiosa, de cálculos probables que se pondría a consideración de las legislaturas al considerar la ratificación de las cartas en aquellas provincias que no lo han hecho todavía.

Aquí no se trata de una correlación entre la prestación de servicios y el aporte que se va a efectuar. Se trata de una situación de orden práctico: tratar de facilitar el mayor número de ratificaciones. No creo que una situación de estrechez, de justicia, pueda llevar a crear una complicación del mecanismo, incluso una complicación técnico-contable dentro de la propia Secretaría General de la Administración del Consejo, que obligue a hacer replanteos de tipo distributivo con efecto retroactivo, situaciones estas que tendrían consecuencia en los presupuestos de cada una de las provincias que tienen que hacer los aportes. Creo también que lo mejor, es enemigo de lo bueno. Aquí lo bueno es, simplemente, que sea más fácil, más expeditivo. No creo que se produzcan situaciones de grave injusticia.

Por tales consideraciones, adhiero al despacho de Comisión en lo que a ese aspecto se refiere.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Comparto el criterio expresado por el señor Ministro del Chaco.

Creo que lo fundamental es evitar complicaciones que puedan obstaculizar las ratificaciones de otras provincias. Por otra parte entiendo que la ratificación de las provincias que faltan se producirá en un futuro inmediato. Creo, también, que los gastos iniciales del Consejo no serán mayores, porque mientras dicho organismo se pone en marcha, las tareas que realizará son de escaso volumen y pienso que va a pasar un año para que esté en plena actividad.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Tucumán.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMAN. Conciliando, señor Presidente, creo que podrían contribuir las provincias que han ratificado como miembro del Consejo, invitando a las que no han ratificado a contribuir por el tiempo pasado.

En esa forma se evita que se susciten inconvenientes al solicitarse la ratificación legislativa.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Aceptaría complacido la moción conciliatoria del señor Ministro de Tucumán, pero también creo que al lado de esa invitación, debe estar implícita también la obligación del Consejo Federal de atender las requisitorias que hagan las provincias hasta su ratificación.

Insisto en que el Consejo Federal desde hoy en adelante no debe producir hijos y entenados. Sabe desde ya que las provincias que aún no han ratificado, lo van a hacer a la brevedad. Más bien el informe orientará con un sentido general a todas las provincias. Ello será una forma de estimular a las mismas, para que procuren la ratificación.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. No comparto el criterio de establecer la percepción de los recursos mensualmente para facilitar la incorporación de nuevos estados al Consejo. Indudablemente que la parte que cada provincia va a aportar para mantener el Consejo va a figurar en el presupuesto de cada una de ellas, y los ministros, cuando eleven su presupuesto, van a fijar la cantidad que corresponde como anualidad y no a un determinado número de meses. Por eso estimo que en ningún caso la cláusula que se ha propuesto significa un escollo. De haberlo considerado así, no la habríamos propuesto.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. No obstante que es perfectamente comprensible el espíritu que anima al señor Ministro de La Rioja al hacer su propuesta, tengo la sensación de que es impracticable, porque esa anualidad, tal como usted la previó, nos colocaría en esta situación: Hay once provincias que han ratificado; tenemos que dividir proporcionalmente los treinta y siete millones por esas once provincias, y entonces fijaríamos nuestro aporte en función de esos Once estados. Aporte que se va a modificar, disminuyendo su monto a medida que se vayan concretando otras ratificaciones. Quiere decir que cada una de las provincias ratificantes se va a ver obligada a efectuar el aporte máximo, sin ventaja alguna, porque sabemos que a medida que se vayan incorporando nuevas provincias irá decreciendo el monto a aportar.

Ese es el gran problema que se planteó, y pensamos que no era conveniente efectuar el aporte máximo, teniendo en cuenta los urgentes problemas que tienen que afrontar las provincias, para las cuales existen mil o doscientos mil pesos constituyendo una suma importante, y no tendría objeto tener medio millón de pesos inmovilizados. De ahí surgió este medio práctico, que no será muy ortodoxo, y quizá pueda no resultar muy convincente desde el punto de vista contable hablar de una anualidad que hemos dividido en duodécimos, pero el sistema ha sido estructurado con ese objeto. En la búsqueda de una solución práctica - no ortodoxa, sino simplemente práctica - llegamos a la conclusión de que este era el mejor medio, pues en lugar de efectuar el aporte máximo y mantenerlo inmovilizado todo el año, efectuábamos un aporte mensual - el que fuera necesario - hasta tanto tengamos la totalidad de las ratificaciones, que pueden producirse en un lapso breve, o quizá demostrarse por circunstancias imprevistas.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Yo creo que tenemos que ser un poco generosos. Qué problema tendría el Consejo Federal si provincias que legalmente no han ingresado solicitaran apoyo y asesoramiento técnico?

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Ninguno.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN LUIS. Los problemas contables son mínimos. Yo mantengo la posición del señor Ministro de La Rioja. Recién entendí que las provincias que no se habían incorporado legalmente tendrían un cercenamiento en sus derechos de solicitar la orientación y el apoyo técnico, del Consejo Federal de Inversiones.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. Nosotros no podemos poner en el presupuesto una cantidad que me aumente hasta el 25 por ciento, ante la presunción de que otros estados van a ratificar Y si no sucediera así?

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Pero reajuste su presupuesto, señor Ministro.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. El problema desaparece para los que no han ratificado y aparece para los que hemos ratificado.

Tengo una partida para otros gastos, pero no para esta clase de gastos especiales.

Sr. PRESIDENTE. El solo hecho de haber obtenido la ratificación legislativa le da facultades para crear la partida en el presupuesto. La ratificación significa erogación y por lo tanto el gasto será autorizado.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Creo que ^{on} cierta medida hay unanimidad de opiniones, y creo también que todos compartimos el criterio del señor Ministro de La Rioja, en el sentido de que todas las provincias paguen la parte proporcional de los gastos de constitución, dado que, cuando pasen a ser miembros, se benefician evidentemente.

Por otra parte, dice el señor Ministro de Tucumán que se podrían plantear problemas para la ratificación, si se incorpora una norma en tal sentido.

Lo importante es que las provincias ingresen al Consejo. Este organismo va a tener muchos años de vida. En mi opinión no hay discrepancias de fondo; podemos conciliar todos los puntos de vista con una recomendación en ese sentido.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMAN. Sería una invitación y no una obligación.

Sr. PRESIDENTE. Hemos fijado el primero de junio de 1960 para que las provincias que no lo han hecho puedan ratificar la Carta Orgánica.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Sobre este despacho queda muy poco por expresar. Voy a leer el artículo 11 que establece lo siguiente:

- Se lee.

Por último se ha previsto una norma para tratar de resolver la situación que va a existir hasta el 31 de diciembre de 1959.

Para esta primera Asamblea, ya la Secretaría ha realizado gastos que lógicamente tendrá que atender el Consejo Federal. En consecuencia, se ha pensado que una solución sería que los gastos realizados y a realizar por el Consejo,

hasta el 31 de diciembre de 1959, que no podrán exceder de la suma de \$ 500.000.-, sean atendidos con un anticipo de los aportes correspondientes al año 1960, que efectuaría con tal objeto una o varias provincias.

Aquí habría que determinar que provincias están en condiciones de hacer ese anticipo. Como cuestión puramente práctica, creo que esto debemos resolverlo ahora. Una o dos provincias pueden hacerlo. Habíamos pensado que podrían ser Santa Fé y Córdoba.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Por otra parte, es un anticipo.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. El objeto es saber si presupuestariamente están en condiciones de hacerlo.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. Se ha pensado en lo que establece el artículo que autoriza a la Secretaría de Hacienda a retener los aportes? Para este primer año, me parece impracticable la aplicación de ese artículo.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Por eso se ha creado el mecanismo del artículo 10, señor Ministro.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. En ningún momento el 0,75 por ciento significa la suma que se debe aportar, Ese es el límite máximo. Las cifras van a ser aquellas que resulten de la aplicación del presupuesto general con relación a los recursos que se obtengan.

Vale decir que los 3.100.000 pesos, divididos en duodécimos pueden significar, en este momento, el 0,47 ó 0,52.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. O puede también ser menor que el 0,25 por ciento.

Actualmente, la distribución entre las once provincias - hoy - o entre doce, trece o quince el mes que viene, se hará a prorrates, y nunca llegará al 0,75 %. Esa fué, precisamente, la discusión que mantuve con el señor Ministro de Entre Ríos durante la reunión de Santa Fé, que consideraba que la Secretaría de Hacienda iba a retener de inmediato ese 0,75 %. Nosotros fijaríamos el porcentaje que corresponde luego de conocido el presupuesto. Esa es la garantía que tienen las provincias - la aprobación del presupuesto, pues, puede ser menos del 0,75 %. Y además hay una garantía constitucional del organismo, que en ningún caso puede superar ese 0,75 %. Una vez hechos los cálculos, de acuerdo con el número de provincias que hayan ratificado hasta ese momento, correspondera que en el mes de enero se retenga a cada provincia, por ejemplo, el 0,47 % de lo que le corresponde como coparticipación, dividido por doce; al mes siguiente sería, por ejemplo, el 0,39 % y llegaríamos al último mes, en que sería quizá el 0,25 %.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE LA RIOJA. Considero que el problema está aclarado después de la explicación del señor Ministro.

Sr. PRESIDENTE. El doctor García Godoy terminará su exposición y después entraremos en las consideraciones.

Sr. MINISTRO DE ECONOMIA DE RIO NEGRO. Prácticamente el informe está terminado. No creo haber omitido ninguno de los aspectos fundamentales que justifiquen la presentación de este primer presupuesto para el año 1960. Sólo quedaría un aspecto para considerar, y lo señalo para que se tenga presente para el momento de considerarse en particular, el despacho. Es el problema que plantearía la aplicación del artículo 5º en los casos de dedicación exclusiva, ya sea de los técnicos o de los administrativos, y el criterio con que se va a aplicar la bonificación por título profesional universitario.

Sr. PRESIDENTE. Antes de someter a votación el despacho, quiero hacer una advertencia. El subsecretario expresó que el proyecto de presupuesto había sido preparado por el Doctor Freaza. Quiero significar que el proyecto lo preparé yo - y lo destaco para que no se piense en alguna incompatibilidad que podría surgir en ese caso - en mi carácter de Presidente. He visto que he tenido que aprender. - Le agradezco a la Comisión 3 en ese sentido.

En consideración en general el despacho de la comisión Nº 3. Se va a votar.

- Resulta aprobado.-

- Sin observaciones, se votan y aprueban en particular los artículos 1º y 2º. Al tratarse el artículo 3º, dice el

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. El artículo tercero dice que en la partida de gastos del personal se incluirán las remuneraciones o bonificaciones especiales.

Como las bonificaciones especiales son materia del artículo quinto y la provincia del Chaco quiere hacer una observación a dicho artículo, quiero simplemente dejar a salvo esta cuestión que está aquí, entre paréntesis, para que no sea necesario pedir reconsideración, pero hago la salvedad al respecto.

- Al enunciarse el artículo 4º dice el

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. Creo que sería más práctico entrar al artículo quinto, porque atento a la observación que voy a formular al artículo mencionado, también se modificaría el artículo cuarto.

- Al enunciarse el artículo quinto dice el

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro del Chaco.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. La provincia del Chaco no comparte el criterio de que haya compensaciones por vía de dedicación exclusiva, ni por título profesional o universitario.

La razón radica en que si es necesario abonar una mayor remuneración a cualquier empleado integrante de la escala que establece el artículo 4º, no tenemos ningún inconveniente en que se paguen los sueldos o retribuciones que sean justas, o que reúnan un valor competitivo para conseguir la colaboración de funcionarios idóneos para realizarla.

Distinta es la situación de los presupuestos de las provincias o de la Nación en lo que significa a retribuciones por conceptos especiales, por situaciones de escala, o de jerarquía. En general impiden abonar la retribución en cierta medida y, entonces, se busca algún artilugio para compensar esta situación.

Pienso que si se considera que el secretario general o el asesor general o cualquier otro funcionario debe tener una retribución que sea superior en un cuarenta por ciento a lo proyectado, proyectémoslo directamente en el artículo 4º, con la suficiente incrementación y no caigamos en estas situaciones raras, que no corresponden a lo que allí se consigna.

Lo mismo digo en lo que se refiere a los técnicos, o a aquellos que tengan títulos universitarios. Incluso, si es necesario, consignemos entre las condiciones requeridas, para ocupar determinados cargos poseer el título universitario que realmente corresponda, porque se supone que se refiere al título universitarios que tengan relación con la materia. Entiendo que si ponemos como director general de un departamento donde se van a estudiar problemas estrictamente económicos, a un señor que tenga título universitario de Doctor en Filosofía y Letras, ese señor tendría un título que en manera alguna se puede tener en cuenta, pues nos interesaría que sea Doctor en Ciencias Económicas. Lo mismo puede decirse con respecto al Asesor Letrado, que debe tener título de Abogado.

Entonces retribuyan adecuadamente al llamado a ocupar el cargo, dándole el sueldo que corresponda. No tengo ningún inconveniente en que se incrementen los sueldos proyectados, pero es necesario que el presupuesto respectivo sea redactado correctamente, evitando esa forma de disfraz de retribución, que no guarda relación con un organismo que, precisamente, queremos sea realmente técnico.

Esa es la posición de la Provincia del Chaco que se opone a lo que establece el artículo 5º y, por consecuencia, surge también la disidencia en cuanto a los artículos 3º y 4º.

Sr. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO DE ECONOMÍA DE RIO NEGRO. Señor Presidente: creo que este aspecto que ha planteado el señor Ministro del Chaco, cala hondo en cuanto a la futura actividad de la Secretaría General y está vinculado al éxito, o no, del Consejo Federal.

La verdad es que el problema de determinar sueldos "a priori", es un poco difícil, como difícil es encontrar técnicos. Pienso, también, que nosotros no podemos improvisar técnicos y vamos a apelar a aquellos hombres que están en la actividad pública, con o sin título, pero con enorme experiencia, pues hay personas que hace 20 años que trabajan en el Banco Central o en algún organismo, como podría ser la Secretaría de Hacienda, la de Comercio o la de Agricultura.

Me parece un poco difícil decir "a priori", si es justa o no una retribución de 15.000 pesos a un Asesor. A lo mejor es bueno el sueldo, o tal vez bajo: o quizá tengamos que pagar 30 ó 40 mil pesos a un hombre realmente capacitado.

En consecuencia, ante esta situación de establecer "a priori" un sueldo, nos hemos atenido a la escala preparada en el informe que, seguramente se ha basado en alguna comparación realista con otros organismos técnicos, de los cuales podrían tal vez salir estos funcionarios.

Por lo demás, el incremento de sueldo por título profesional no es asunto tan sencillo ni tan fácil de interpretar, en nuestra opinión, como lo plantea el señor Ministro del Chaco. Efectivamente, para ser director de Asuntos Jurídicos, es necesario ser abogado. Pero conozco casos de personas que son ingenieros y actúan como expertos en comercio exterior. Hay una gama bastante amplia de títulos profesionales que en definitiva pueden llevarnos, precisamente a la situación que queremos evitar. A la inversa, podemos encontrar personas que no tienen título universitario, pero que dominan el tema por haberse dedicado 15 ó 20 años a esa especialidad, a veces privadamente. Se tiende de esta manera a facilitar al Secretario General la tarea de conseguir elementos técnicos, que pueden o no tener título, pero cuando lo tengan atraerlos con una buena bonificación; dentro de lo posible, con dedicación exclusiva, pero si no es posible la dedicación exclusiva y el hombre realmente vale, no hay por qué perderlo.

No ha existido el deseo de fijar una posición teórica con respecto a si deben nombrarse personas con título o sin títulos, sino al más capaz o al que mejores antecedentes posea contando para ello del Secretario General con el medio práctico que le permitirá remunerar a ese hombre de acuerdo con sus conocimientos. Creo que, con el tiempo, esto tendría que ser menos flexible. En esta primera etapa muchos funcionarios del Banco Central, de Hacienda, de Industria, de Comercio y algunos de la actividad privada que deseen colaborar podrían hacerlo, pero no los vamos a tentar con sueldos de 10, 12 ó 14.000 pesos. Habrá que ver con qué suma se los remunerará adecuadamente.

Hay un caso en el orden nacional que ustedes conocen perfectamente bien. Gas del Estado contrató a un experto al que se le ha fijado una remuneración que no la tiene ni el Presidente de la República, y se lo ha nombrado Administrador de esa empresa del Estado. Hubo que pagarlo eso para que dejara otras actividades.

Con lo expuesto deseo justificar por qué la Comisión no ha innovado en lo que venía proyectado, sin dejar de reconocer que el señor Ministro tiene una lógica preocupación con respecto a este problema.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE TUCUMAN. Creo que estamos legislando con carácter de ensayo, tratando de llegar a lo mejor, como decía el Ministro de la Provincia del Chaco.

Esto tiene alguna flexibilidad. No es el procedimiento perfecto, pero es más o menos elástico, y permite ir haciéndonos una composición de lugar para que dentro de tres o cuatro meses se pueda ajustar esto. Por eso no veo inconveniente en que se mantenga esta forma, no porque sea el mejor mecanismo, sino porque es el mecanismo que nos permite empezar a funcionar.

Sr. PRESIDENTE. Me permite, señor Ministro? Yo comprendo su preocupación, y la comparto como Ministro de Hacienda, dentro del ámbito provincial. Pero aquí tenemos que colocarlos en la posición de que vamos a crear un organismo que tiene que trabajar con jerarquía, un organismo de vuelo, y no podemos pensar que vamos a lotar a ese organismo de funcionarios con solo estos sueldos.

Debemos darle a la Secretaría General y a la Presidencia los elementos necesarios para poder traer a la gente que venga a trabajar en la parte técnica y científica, que no producirá de inmediato, pero debemos crear un ambiente de desarrollo económico y de superación. Para ello necesitamos gente capacitada, que debe ser bien pagada.

Vemos lo que ocurre en el país. Los mejores técnicos se están yendo. Les pregundo a los señores Ministros de Hacienda si encuentran con facilidad los elementos humanos necesarios para trabajar cuando tienen que dotar a su gabinete u oficinas receptoras. Hay Ministros que han pedido funcionarios, contadores, doctores en Ciencias Económicas, etc. y no los pueden conseguir por la remuneración que se paga. No vayamos a caer aquí en un error de perturbar el desarrollo de un organismo por el aspecto sueldos. Debemos elevar nuestra puntería. No vamos a hacer una burocracia - tengan la absoluta seguridad - pero necesitamos los elementos necesarios para realizar una obra de jerarquía, que no es la interpretación de un presupuesto ni la vigilancia de una partida. Comprendan que se trata de estudiar los problemas que hacen a la esencia misma de nuestro quehacer económicos, y eso hay que pagarlo.

Le hago esta salvedad al señor Ministro del Chaco, para que se interprete nuestro pensamiento en ese sentido.

En los distintos países americanos, y en Norteamérica en especial, existen una serie de técnicos argentinos que han tenido que emigrar por la mala remuneración. Nosotros debemos traer técnicos y remunerarlos de acuerdo al trabajo que tienen que realizar.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Yo creo que el Señor Ministro del Chaco de ninguna manera ha cuestionado la importancia que tiene para el Consejo contar con gente eficiente. Dijo expresamente que a él no le preocupaba que los sueldos básicos se elevaran a los niveles necesarios. Entiendo que estamos de acuerdo en la necesidad de contar con un buen elemento técnico, y todos sabemos que una de las razones de la baja eficiencia en el sector de la administración pública es precisamente el sueldo bajo. Pienso que en ese sentido el señor Ministro del Chaco opina igual que el de Santa Fé e igual que todos.

Me parece que podemos recoger la sugerión de Tucumán, en el sentido de que tal vez durante este primer año, en el cual tendremos que manejarnos con normas elásticas, dejemos a la Secretaría el manejo de estos dos tipos de remuneraciones, permitiéndole así operar con mayor libertad, sin perjuicio de que en el próximo presupuesto con el curso del año ajustemos definitivamente el criterio.

Por ello, sugeriría al señor Ministro del Chaco que si le parece oportuna la moción del señor Ministro de Tucumán, la aceptara, en el entendimiento de que estamos todos de acuerdo en lo fundamental.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DEL CHACO. No tengo la menor intención de oponer ninguna dificultad al mecanismo en todos sus aspectos. Pero lo que yo no veo es en qué forma esa elasticidad contribuye a la solución del problema. Porque yo no veo en qué medida la posibilidad de un reajuste del 40% por dedicación exclusiva vaya a facilitar la solución de este problema. Si se presentara la necesidad de un técnico, cuya capacidad está rentada por él y tendríamos que entrar en competencia para poder traerlo, pues tendríamos el sistema de la contratación, al que no me opongo. Si encontramos en el extranjero al técnico que necesitamos y entramos en discusión sobre el monto de la retribución que estime justa, y ella escapa a la escala que tenemos establecida, no hay inconveniente en contratarlo.

No hago una cuestión de economía doméstica. Si se me explica el mecanismo de cómo estas retribuciones pueden solucionar el problema que no se puede allanar mediante el sistema de la contratación, no tendría ningún inconveniente en aceptarlo. No veo la forma en que esto soluciona el problema planteado.

Sr. PRESIDENTE. Hay profesionales que tienen otras actividades, que les insumen pocas horas del día, y que pueden brindar un gran servicio al Consejo Federal de Inversiones.

provincias hagan llegar de inmediato un aporte de 500 mil pesos, se resuelve que sea la Provincia de Santa Fé la que deposite esa suma.

Sr. PRESIDENTE. De esta manera se ha completado la parte normativa del Consejo Federal de Inversiones.

A fin de no detener el avance de los acontecimientos, podrían delegar en la presidencia y en el futuro Secretario General aquellas modificaciones que sea necesario introducir en los despachos de las tres comisiones. Se entiende que se introducirán modificaciones que haga más perfecta la redacción, son tocar cuestiones de fondo.

Asentimiento.

Quedaría ahora por considerar la designación del Secretario General del Consejo Federal de Inversiones.

En este sentido, si los señores Ministros me permiten, desearía hacer una proposición, no como Presidente, sino como Ministro de Hacienda de Santa Fé.

Está en el ánimo de todos ustedes que la persona para ocupar ese cargo es el Doctor Freaza. A efectos de hacer una resolución fundada, me he permitido preparar algo por escrito, que voy a leer a continuación.

CONSIDERANDO:

1º) Que el Doctor Julián Francisco Freaza ha cumplido sus tareas de Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones en forma que ha merecido el aplauso de esta Asamblea;

2º) Que debiendo este cuerpo designar Secretario General del ente, parece apropiado hacerlo en la persona de quien ya ha demostrado elevada capacidad para el desempeño, y ha adquirido profundo conocimiento sobre su organización y funcionamiento;

3º) Que por otra parte, este criterio se ve confirmado por los antecedentes del doctor Freaza, quien además de su ejercicio profesional y de haber publicado numerosos artículos, conferencias y libros especializados en materia económica, ha desempeñado cargos de tanta importancia como los de Ministro de Economía de Misiones, Subsecretario de Economía de la Nación y Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

4º) Que actualmente, al Doctor Freaza le ha sido confiada por el gobierno nacional la función de Director del Banco Central de la República Argentina;

5º) Que dicha función es transitoria, e implica la obligación de mantenerse continuamente informado de la situación bancaria, cambiaria y bursátil; y seguir con atención la situación económica y financiera del país a fin de trazar la política general del Banco ya que el Directorio no es un cuerpo ejecutivo sino de dirección general y de supervisión;

6º) Que no sólo es evidente la afinidad de dicha función con la que cumple este Consejo Federal de Inversiones, sino que resulta de gran utilidad al Consejo una permanente relación con un ente que, como el Banco Central, gobierna aspectos fundamentales de la política económica y es el asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional;

7º) Que por estas razones, el desempeño simultáneo de ambas funciones y durante un determinado lapso, es de evidente interés del Consejo, y no afecta la dedicación del Secretario General, puesto que requiere el conocimiento complejo de la realidad económica, también requerido por el Consejo; y encuadra dentro de lo previsto por el artículo 9º del Reglamento,

LA PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E :

Designar Secretario General del Consejo Federal de Inversiones al Doctor Julián Francisco Freaza, autorizándolo a continuar desempeñando la función de Director del Banco Central de la República Argentina.

San Carlos de Bariloche, 30 de Noviembre 1959

Yo me permito preparar esto a efectos de tener algo concreto y someterlo a consideración de los señores Ministros, tanto de los que han ratificado como de los adheridos a la Carta de Constitución.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE SAN JUAN. Adhiero a los fundamentos expuestos.

- Por aclamación es designado Secretario General el Doctor Julián Freaza.

Sr. PRESIDENTE. Si les parece bien, invitaríamos al Doctor Freaza a ocupar el cargo para el cual ha sido elegido.

- Asentimiento general.

- Es invitado el Doctor Freaza a pasar al recinto de deliberaciones y ocupar el cargo de Secretario General, quien así lo hace.

Sr. PRESIDENTE. Señores Ministros: Con nosotros está el Doctor Freaza y ya está trabajando, indudablemente (Aplausos)

Tiene la palabra el Doctor Freaza.

Agradezco la confianza y el honor que significa esta designación. Seguramente los señores Ministros de Hacienda de las provincias han querido acreditar así una forma de homenaje a una de sus hermanas, recién llegada al concierto federal, en lo institucional, pero que, en la historia del país, tiene páginas de acendrada vocación autonómica. Me refiero a mi provincia natal, Misiones. Y en ésta, a todas las nuevas provincias. Aceptándolo así, declaro que en el ejercicio de mis funciones sabré anteponer al interés regional el de la Nación, a través de una consideración igualitaria, en el efecto y en la gestión, de todas las provincias.

Comprendo la responsabilidad que asumo, pero me alienta la seguridad de hallar, en el señor Presidente del Consejo, primero, en los señores Ministros de Hacienda y en los integrantes de la Junta Permanente, después, así como en los funcionarios todos de la Nación y de las Provincias su colaboración inestimable. Afrontaré, pues, el compromiso con fé y optimismo.

La Asamblea ha votado un programa de labor. No corresponde entonces referirse a él en este momento. Pero sí, quiero expresar a los señores Ministros que en su ejecución trataré de poner análogo entusiasmo, la misma fé e idéntica voluntad que los que he observado aquí y en todas las ocasiones en que se han reunido para trabajar patrióticamente por objetivos comunes.

El Consejo Federal de Inversiones tendrá una gran capacidad técnica, pero no hará investigación pura sino que su actividad estará al servicio de la realidad concreta, viva de los problemas argentinos. Para ello, la Secretaría General, mantendrá permanente contacto con los gobiernos y pueblo de las provincias a efectos de conocer sus necesidades en su propio seno. Además cuidará su relación diaria y sostenida por el señor Presidente de la Asamblea y con los miembros de la Junta Permanente. Consultará las decisiones que debe hacerlo por Carta Orgánica y por el Reglamento recién aprobado y también todas las que considere necesario, haciendo el uso más restrictivo posible de las facultades que con el propósito de facilitar su labor se le han otorgado.

Mediante la publicación de un boletín informativo periódicamente de sus actividades a los gobiernos provinciales, y recogerá en él las solicitudes, sugerencias e indicaciones que reciba. Promoverá una campaña de relaciones públicas tendiente a esclarecer e ilustrar a la opinión pública sobre los propósitos del organismo para lograr una disposición de ánimo más favorable hacia la desconcentración económica y demográfica, ejercerá una acción individual permanente ante los hombres de gobierno y dirigentes de los grandes sectores de opinión, con el mismo fin.

Para que el Consejo Federal de Inversiones sea capaz de recibir y aquilatar todos y cada uno de los problemas de sus estados miembros, será necesario que además

de los estudios y análisis técnicos y más allá de la relación permanente del Secretario General con los gobiernos y pueblo de las provincias, su personal sienta como cosa propia los temas que pasen por sus manos. A tal fin se intentará que los técnicos, funcionarios y empleados de la Secretaría y los expertos o equipos de expertos argentinos que se contraten, sean oriundos de todas las zonas del país. En el trabajo diario, en la común tarea, la preocupación regional tan legítima y fundamental hallará la síntesis y el objetivo nacionales indispensables en una labor que aspira a ser de beneficio para todo el País.

El Consejo Federal de Inversiones tendrá domicilio muy pronto. Para ello cuenta con la promesa del Sr. Presidente de la República, que admite la disposición de alguno de los edificios hasta hace poco ocupados por organismos desaparecidos o en vías de liquidación. Mientras tanto el Secretario General estará a disposición de ustedes en su despacho actual del Banco Central de la República Argentina.

Los fundamentos que hicieron conveniente la creación de este Consejo, las explicaciones y discusiones habidas en el seno de cada una de las reuniones en las que se consideró el tema, y las oportunas manifestaciones del señor Gobernador de Río Negro y de los señores Ministros de Hacienda de Santa Fé y de Buenos Aires en las sesiones inaugurales, serán la pauta que el Secretario General habrá de seguir en el cumplimiento de su cometido. Tenemos el instrumento y la firme decisión de ejecutar el programa trazado. En marcha, pues, y ojalá que el resultado sea en beneficio del bienestar del pueblo argentino. Nada más.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE. Hace breves instantes, el señor Gobernador de Río Negro ha hecho saber a la Presidencia que tiene sumo interés en asistir a las deliberaciones finales del Consejo Federal de Inversiones y ha pedido, si es posible, que nos reunamos esta tarde con el propósito de estar él presente en este magno acontecimiento. Si les parece bien, pasaremos a un cuarto intermedio.

- Hay asentimiento general.

Queda por tratar el último punto, que sería la próxima sede donde nos debemos reunir. Entre los miembros de esta Reunión se han cambiado ideas al respecto y se ha llegado al acuerdo de que sea la ciudad de Mendoza.

En consecuencia, dentro de seis meses tendremos en la ciudad de Mendoza una nueva reunión del Consejo Federal de Inversiones.

Sr. MINISTRO DE HACIENDA DE BUENOS AIRES. Propongo que pasemos a cuarto intermedio hasta las 20 horas.

Sr. PRESIDENTE. Habiendo asentimiento, así se hará.

- Eran las 13 y 45 horas.

DESPACHOS APROBADOS

COMISION Nº 1:

- Aprobado por unanimidad.

COMISION Nº 2:

- Aprobado por unanimidad.

COMISION Nº 3:

- Aprobado por unanimidad, con modificaciones.

ATENTO la facultad conferida por el artículo 6º de la Carta de Constitución,

LA PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Designase Presidente de la Asamblea del Consejo Federal de Inversiones al señor Ministro de Hacienda, Economía e Industrias de Santa Fé, Doctor Juan A. QUILICI.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.-

(Aprobada por aclamación)

"CVC"

1933

CONSIDERANDO:

1. Que el Doctor Julián Francisco FREAZA ha cumplido sus tareas de Secretario Organizador del Consejo Federal de Inversiones en forma que ha merecido el aplauso de esta Asamblea;
2. Que debiendo este cuerpo designar Secretario General del ente, parece apropiado hacerlo en la persona de quien ya ha demostrado elevada capacidad para el desempeño, y ha adquirido profundo conocimiento sobre la organización y funcionamiento.
3. Que por otra parte, este criterio se ve confirmado por los antecedentes del doctor FREAZA, quien además de su ejercicio profesional y de haber publicado numerosos artículos, conferencias y libros especializados en materia económica, ha desempeñado cargos de tanta importancia como los de Ministro de Economía de Misiones, Subsecretario de Economía de la Nación y Director del Banco Central de la República;
4. Que actualmente, al Dr. FREAZA le ha sido confiada por el gobierno nacional, la función de Director del Banco Central de la República Argentina;
5. Que dicha función es transitoria, e implica la obligación de mantenerse continuamente informado de la situación bancaria, cambiaria y bursátil; y seguir con atención la situación económica y financiera del país a fin de trazar la política general del Banco ya que el Directorio no es un cuerpo ejecutivo sino de dirección general y de supervisión;
6. Que no sólo es evidente la afinidad de dicha función con la que cumple éste C. F. de I., sino que resulta de gran utilidad al Consejo una permanente relación con un ente que, como el Banco Central, gobierna aspectos fundamentales de la política económica, y es el asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional;
7. Que por estas razones, el desempeño simultáneo de ambas funciones durante un determinado lapso, es de evidente interés del Consejo, y no afecta la dedicación del Secretario General, puesto que requiere el conocimiento completo de la realidad económica, también requerido por el Consejo, y encuadra dentro de lo previsto por el Art. 9º del Reglamento;

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E :

Designar Secretario General del Consejo Federal de Inversiones al doctor Julián Francisco FREAZA, autorizándole a continuar desempeñando la función de Director del Banco Central de la República Argentina.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de noviembre 1959.-

"CVC"

PRIMERA ASAMBLEA

DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DESPACHO DE LA COMISION N°3 (FINANCIERA)

H. ASAMBLEA:

Vuestra Comisión n°3 (Financiera) ha analizado el presupuesto y cálculo de recursos presentado por el Secretario de Organización y considerando que él constituye un anteproyecto que para el corto plazo se ajusta en sus lineamientos generales al objeto de creación del Consejo Federal de Inversiones y que ha de ser modificado ajustando todos los aspectos que la experiencia indique en el proceso de estructuración del organismo a fin de lograr un alto nivel de eficiencia básica y administrativa, que impida su burocratización; que es imprescindible constituir la Secretaría General en su plena capacidad de trabajo, para lo cual han de preverse los recursos correspondientes a un período financiero sobre la base de dicho anteproyecto, contemplando la situación de los miembros signatarios que han ratificado y que en el futuro ratifiquen la Carta de Constitución.

Por ello, se aconseja aprobar el siguiente articulado:

LA PRIMERA ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

R E S U E L V E

Artículo 1°.-- Fijase el presupuesto de gastos para el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, en la suma de m\$n.37.200.000 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) discriminados conforme al detalle que se consigna en el art.2°, estimándose en el mismo importe el cálculo de recursos.

Artículo 2°.-- Discriminanse los gastos en los siguientes rubros:

I	GASTOS EN PERSONAL	m\$n.	12.000.000
II	OTROS GASTOS	"	14.200.000
III	INVERSIONES	"	1.000.000
IV	CREDITO ADICIONAL (Para refuerzo de las partidas "Otros Gastos" e "Inversiones".....	"	10.000.000

Artículo 3°.-- Los gastos en personal comprenderán las remuneraciones mensuales del personal estable fijadas conforme a las escalas establecidas en el artículo 4°, sueldo anual complementario, aportes jubilatorios, bonificaciones especiales (por título, dedicación exclusiva, salario familiar, etc.) y todo otro concepto similar, y las que en cada caso se convengan con el personal contratado para trabajos especiales.

Artículo 4°.-- Adóptanse las siguientes clases y escalas de remuneraciones mensuales para el personal estable:

CLASE "A": Secretario General m\$n.20.000

CLASE "B": Cuerpo Técnico

1. Asesor General	"	15.000
2. Asesor Mayor	"	13.000
3. Asesor Principal	"	11.000
4. Asesor	"	10.000
5. Ayudante Mayor	"	9.000
6. Ayudante Principal	"	8.000
7. Ayudante	"	7.000

CLASE "C": Cuerpo Administrativo

1. Director	"	13.000
2. Jefe de División	"	9.000
3. Jefe de Sección	"	8.000
4. Auxiliar Mayor	"	7.000
5. Auxiliar Principal	"	6.000
6. Auxiliar	"	5.000

CLASE "D": Cuerpo de Servicio, Maestranza y Obreros

1. Auxiliar 1º	"	6.000
2. Auxiliar 2º	"	5.500
3. Auxiliar 3º	"	5.000
4. Auxiliar 4º	"	4.500

Artículo 5º..- Las remuneraciones del personal que integre el Cuerpo Técnico y la del Director Administrativo podrán ser incrementadas por los siguientes conceptos:

- Dedicación exclusiva, hasta con un 40% de la remuneración básica correspondiente al cargo;
- Título profesional universitario, hasta la suma de m\$n.3.000 (Tres mil pesos moneda nacional) mensuales.

Artículo 6º..- Los gastos en personal estable estrictamente administrativo no podrán superar, en el ejercicio financiero correspondiente al año 1960, el 7% del total del presupuesto.

Artículo 7º..- Los gastos generales comprenderán las erogaciones usuales que involucren en dicha denominación genérica incluyendo los gastos de representación del Secretario General, que se fijan en la suma mensual de m\$n.10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-

Artículo 8º..- Las erogaciones por adquisiciones de bienes muebles o inmuebles, útiles, máquinas, instalaciones, vehículos, elementos de trabajo, etc. que por sus características y valor justifiquen su incorporación al patrimonio del Consejo, serán efectuadas con cargo al rubro "Inversiones".-

Artículo 9º..- El Secretario General presentará el presupuesto analítico a la próxima Asamblea ordinaria del Consejo, remitiendo copia, con treinta días de anticipación, a los miembros signatarios rotificantes.-

Artículo 10°. - El aporte de cada Provincia para la formación de los recursos estimados en el artículo 1°, queda fijado en la cuota parte determinada conforme a las normas de los artículos N°15 y 16 de la Carta de Constitución que resulto necesaria para cubrir la suma de m\$n.3.100.000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) tomando en cuenta las provincias que hayan ratificado dicha Carta e incorporando inmediatamente a las que en el futuro la ratifiquen.

Artículo 11°. - Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a efectuar las retenciones correspondientes a lo establecido en el artículo anterior, sobre los fondos de coparticipación (Ley N°14.788). Los montos que resulten serán depositados en cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Consejo Federal de Inversiones y a la orden del Secretario General.-

A medida que se produzcan nuevas ratificaciones de la Carta de Constitución, se efectuarán los ajustes necesarios en los respectivos aportes.

Artículo 12°. - Los gastos realizados y a realizar por el Consejo Federal de Inversiones hasta el 31 de diciembre de 1959 no podrán exceder de la suma de m\$n.500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) y serán atendidos con un anticipo sobre el aporte correspondiente a 1960 que efectuarán con tal objeto las provincias de

San Carlos de Bariloche, (Rio Negro), 30-XI-1959.-

RELATOR: Dr. Cristián R. García Godoy

SESION DE CLAUSURA

DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Siendo las 20,30 se reúne el Consejo Federal de Inversiones, y dice el

Sr. PRESIDENTE. Señores Ministros: con la asistencia del señor Gobernador de Rio Negro vamos a reanudar la plenaria final de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

En la mañana de hoy, señor Gobernador, en este hermoso lugar de nuestra Argentina hemos dado forma concreta a una resolución que en agosto de 1958 formularon los señores gobernadores en el sentido de crear el Consejo Federal de Inversiones.

Surge así, señores, en el escenario de la República, un nuevo organismo que no es para hacer burocracia sino para promover el desarrollo económico integral del país, con miras a lograr condiciones favorables de bienestar social y fundamentalmente de orientar las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional. Más concretamente un organismo que trata de romper con viejos moldes centralizadores, que han deformado hondamente el proceso legal de la República.

Igualdad de derechos e igualdad de condiciones y obligaciones a efectos de que todos; todos sin excepción puedan ser artífices de la tarea de saneamiento moral y recuperación material de la República.

En este orden de ideas no somos líricos ni teóricos. Deseamos ubicarnos y trabajar con realidad. No interesa por ello el presente y el futuro de la República. Nos interesa, sí, apartarnos de procedimientos unilaterales y parcializados, nos interesa el conjunto del país, y siempre a través de un prisma imparcial y objetivo; nos interesa conocer lo que cada provincia posee, lo que puede hacer y hasta donde puede llegar; nos interesa alejarnos de las improvisaciones, de las superposiciones y de las omisiones, nos interesa, en fin, entrar cuanto antes en la tarea de estudio, investigación y coordinación en lo económico, armado todo eso sí sobre la base del plan nacional de estabilización y expansión.

Dentro de esa concepción hemos creado el Consejo Federal de Inversiones, organismo que tiene ya el perfil que caracteriza a las grandes obras perdurables.

Hasta hoy las más diversas causas han influido para que sólo once provincias ratificaran la carta orgánica. Intimamente convencido de su futuro, no dudo de que en breve plazo y superados inconvenientes del momento, todas las provincias, la Municipalidad de Buenos Aires y la Nación habrán concretado su ratificación.

Es indiscutible, señores Ministros que un mañana venturoso se vislumbra. El Consejo Federal de Inversiones nos brinda la gran oportunidad. El no saber o no querer

aprovecharla denota una evidente falta de ubicación frente a la realidad del país y de su problema. Queda pues en nuestras manos preparar el molde donde vaciaremos una obra que adquirirá proyecciones incalculables y efectos indiscutibles.

Así en esta Primera Asamblea hemos puesto en marcha el Consejo Federal de Inversiones. De nosotros, repito, depende que su marcha por el sendero del progreso sea una realidad tangible y no una inalcanzable posibilidad.

El país tiene fe en este organismo. Justifiquemos esa fe con trabajo, dedicación y honestidad principista. Así es que nuestra obligación como Ministros de Hacienda, y nuestro deber, fundamentalmente, como argentinos.

Con estas palabras, señores Ministros, procedo al cierre oficial de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones. Pero, para enmarcar este magno acontecimiento de manera acorde con la hermosura del lugar y la extraordinaria profundidad de sus deliberaciones, hemos creído conveniente, como broche de oro, invitar al señor Ministro de Economía de Río Negro, doctor Cristián Raúl García Godoy, que nos ilustre con su versada palabra en este cierre de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

Invito a hacer uso de la palabra al señor Ministro de Río Negro.

Sr. MINISTRO DE ECONOMÍA DE RÍO NEGRO: Señor Gobernador de Río Negro, señor Presidente del Consejo Federal de Inversiones, señores Ministros, señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones:

Han llegado a su fin las deliberaciones de la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones, que contaron con el privilegio de celebrarse sobre el escenario de una de las regiones más hermosas de la tierra.

Con ello, las provincias han escrito una brillante página en la historia financiera de nuestro país, la primera en el largo y difícil itinerario hacia el ejercicio de un auténtico federalismo. Y no cabe duda que todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron a afirmarla en su saber, su experiencia, su dinamismo o su vocación republicana, han unido para siempre su nombre y su recuerdo a esta verdadera hora liminar.

No he podido reprimir la tentación de expresar que este es un acontecimiento histórico. Lo reconozco. Pero estamos haciendo y lo que hacemos, en definitiva, los hombres de gobierno cada vez que debemos decidirnos entre dos posibilidades; la de equivocarnos o la de acertar.

En la constitución del Consejo Federal de Inversiones algo parece sobremediano claro: su proyección sobre el complejo panorama de las instituciones político-económico o, si podemos expresarnos con mayor precisión, sobre los métodos para una cabal programación del desarrollo.

Cuando nos reunimos en Santa Fé para aprobar su Carta de Constitución, una intensa expectación general rodeaba la iniciativa. Y si bien algunas opiniones la situaron prontamente en un nivel sencillamente impropio, la verdad es que sólo se planteaba, y por eésimavez, una incógnita que hasta ahora nunca el país llegó a despejar satisfactoriamente.

Santa Fé dejó grabado un signo interrogativo que para algunos representaba una inquietante fórmula: centralización o descentralización de la conducción económica?

Hemos oído muchas veces esta pregunta y siempre nos ha sorprendido porque en Santa Fé no se pensó en eso. Las provincias no tienen hoy precisamente ese tipo de inquietudes; no piensan en una conducción peligrosamente descentralizada. Lo primero que sugiere semejante cuestión es la conveniencia de saber previamente que se entiende por centralización o por descentralización. En lo fundamental de las instituciones, todo el mundo sabe que tenemos una Constitución y que debemos atenernos a ella. Nadie piensa por lo mismo en fórmulas heterodoxas. Por otra parte, en tiempos en que las naciones tienden a formar bloques económicos o mercados comunes, economista alguno recomendaría una descentralización herética, desde el punto de vista constitucional. El proceso es inverso, en realidad las provincias son las más interesadas en facilitar la coordinación de los esfuerzos para poder proyectar las energías nacionales hacia el exterior.

Existe eso sí una diferencia importante. Cuando la centralización procede de abajo arriba, arranca de la vitalidad de las partes y el resultado es positivo. Cuando se da como un supuesto, sin contar con la vitalidad de las partes, el resultado suele ser negativo y, en ese caso, no hay más remedio que volver a empezar. En Consejo Federal de Inversiones no se ha propuesto sustituir - ni puede hacerlo - a ningún organismo dotado de poder por la Constitución. Sus objetivos, en cambio, descansan en un concepto algo más simple pero más profundo: una proposición de revitalización de los componentes de una economía que, utilizando el símil metafísico, han de vivir como el alma en el cuerpo: toda en todo el cuerpo y toda en cada una de sus partes. Debemos tener, y tenemos, unidad en la conducción. Pero ella necesita para ser efectiva, la misma autenticidad en las decisiones que requiere el conjunto de las individualidades para acelerar el progreso,

Nadie puede pensar ya que en alguna parte del territorio nacional existan presunciones más precisas que en cualquiera otra acerca de los beneficios del progreso y de los atractivos de un rápido desarrollo. Sobre esto tenemos una prueba concluyente y dolorosa.

Las esperanzas maltrechas son un poderoso motor para las migraciones. La cultura ha perforado las barreras de los antiguos límites provinciales. La visión de las ricas zonas industriales, la contemplación de sus beneficios,

constituyen hoy un imán insustituible para los hombres de La Rioja, del Chaco y de Catamarca, lo mismo que para los pobladores de Chulato o de Santa Cruz.

Nadie puede censurarles ese afán de progreso. Por el contrario, pero si establecemos las condiciones necesarias, su aspiración será la de alcanzarlo sin moverse del rincón de sus mayores. De otro modo, no dispondremos de argumentos para impedir las migraciones internas, que lamentablemente se iniciaran en la tercera década del siglo.

Este es un gran problema histórico del país. Poseemos enormes extensiones de tierras fértiles con densidades de población menos que mínimas. Pienso que, entre nosotros más que un problema de hombres sin tierra, se sufre el dolor de la tierra que no conoció la mano del hombre. No habrá verdadera política nacional sin vocación de poblar esa tierra. No puede haber entonces verdadera política económica sin la firme y decidida resolución de crear, a cualquier costo, las condiciones indispensables. Sería augural decir que nos proponemos hacer lo posible para atraer nuevas gentes a esas tierras. Pero la verdad es que ya presenta una buena señal pensar en lo que conviene hacer para que continúen en ellas quienes las habitan.

Este lenguaje no intenta resultar dramático. En Río Negro, para citar un ejemplo viven escasamente doscientos mil argentinos. Expertos que estudiaron a fondo sus posibilidades, afirman que la Provincia podría sustentara muchos millones de almas. Cabe, entonces, preguntarse. Y en Jujuy? Y en la Pampa? Y en La Rioja? Si exponemos de este modo semejante inquietud, no nos desentendemos de la idea centralizada, - llamémosla así - de lo nacional. Todos juntos somos la Nación. Y cuando una provincia vive de pié, es la Nación la que se endereza. Pero, cuando las provincias viven postradas, es la Nación la que sucumbe.

Postulamos una política de adhesión del hombre argentino a su paisaje, una política para la familia regional argentina, una política de cuidado de nuestra gente. Y no es necesario señalar que todo lo dicho hasta aquí no oculta, en modo alguna, la naturaleza económica de nuestro pensamiento. Porque en relación con los medios actualmente disponibles, se ha hecho y se está haciendo casi todo lo que humanamente se podía hacer.

La posibilidad ya mencionada de acierto o error depende, en lo esencial, de tres factores: de que las provincias dispongan de fondos adicionales para la explotación de sus riquezas; de que esos fondos sean correctamente aplicados en las inversiones más productivas, y de que su distribución entre las provincias responda a sus necesidades así como a sus reales posibilidades de expansión.

En las esferas estadales se ha hecho como la certidumbre de que en el primer plano de las aspiraciones nacionales se halla la seguridad social. Pero la seguridad

social no puede ser otra cosa que el objeto inteligente del desarrollo económico. No hay porque hablar de seguridad social junto a corrientes de agua desaprovechadas, tierras fértiles improductivas, minas abandonadas o mercados incomunicados.

Sobre ello, nuestras ideas son dolorosamente precisas debido a que no todas las provincias poseen estructuras evolucionadas capaces de amortiguar los impactos de los desniveles zonales.

En términos de economía internacional, se habla con frecuencia de sistemas cíclicos y sistemas acíclicos. Las economías poco desarrolladas disfrutan de algunos períodos de bonanza, sin aprovecharlos íntegramente, y sufren los períodos malos con la máxima intensidad, porque no poseen los recursos internos necesarios para neutralizar los efectos de las fluctuaciones del mercado mundial.

Algo muy semejante puede observarse en las relaciones económicas interprovinciales. Algunas economías provinciales poseen elementos acíclicos estimables y soportan, con relativa indiferencia, las circunstancias que otras menos desarrolladas ^{sufren} con pavorosa intensidad. Pero aún en esa indiferencia, resplandece al final la solidaridad de su destino en lo nacional, pues las calamidades de los más débiles actúan como un freno para el desarrollo de las más fuertes y, en definitiva lo que permanece insoluble es la cuestión de la ^{del mercado interno,} premisa ineludible de la expansión.

Al puede haber por tanto un principio común para los programas de seguridad social si no se le proyecta a tiempo una adecuada base económica general, a menos que continuemos pensando que la carga social de los atrasos o negligencias en la programación del desarrollo conjunto, debe ser financiada por sectores determinados de la población los que ciertamente ha venido ocurriendo hasta ahora.

Este Consejo habría podido denominarse también haciendo referencia a la seguridad social. El oído fino de los economistas habría captado inmediatamente, no obstante el cambio de palabras, el mismo contenido actual. Es absolutamente igual decir que tratamos de promover el bienestar de nuestras poblaciones, o que intentamos intensificar el desarrollo de las economías provinciales si, como todos sabemos, el objetivo consiste en tender el puente entre el hombre argentino y el futuro que su Patria es capaz de brindarlo.

Aquí procuraremos suministrar el "cómo" El "qué" ya lo determinó la dimensión histórica de la Nación.

Nuestra misión será facilitar la tarea de los centros impulsores del desarrollo nacional mediante una coordinación progresiva de los dinamismos locales proveyendo, a la vez, elementos de juicio precisos acerca de las necesidades de cada zona. La economía moderna nos lleva indudablemente de lo particular a lo general en procesos de

síntesis que, en las tareas de conducción, se traducen en una mayor centralización y especialización de poderes y funciones.

Pero simultáneamente, como nadie ignora, se opera un fenómeno de sentido inverso, es decir, de progresiva descentralización en la ejecución. Así, en los sistemas mejor caracterizados por su progreso, aparecen grandes corporaciones mixtas para la promoción del adelanto en determinadas zonas o regiones mientras en el conjunto de las actividades se tiende a establecer cada día con mayor claridad las condiciones de óptima compatibilidad entre las indispensables controles públicos y la máxima descentralización de las decisiones individuales. Si se tomara sólo el camino ascendente, éste nos llevaría a formas cerradas de conducción; si, en cambio, se siguiera sólo el camino descendente, el resultado sería la impotencia del Estado para realizar su vocación de progreso y justicia.

De la coexistencia de ambos fenómenos surge la necesidad de fijar, en algún espacio intermedio, centros de información y coordinación para las fuerzas que tienden a obtener una visión centralizada de los hechos y las que deben enfrentarse con los problemas de su geografía particular. En ese espacio intermedio de la programación económica, creemos haber situado al Consejo Federal de Inversiones.

Tenemos una exacta noción de las dificultades del momento que atraviesa el país. La primera de todas, por lo que se refiere a nuestra tarea, es la decisión de no expandir los fondos disponibles para las inversiones públicas y privadas con métodos de presumibles efectos inflacionistas.

Todas las provincias tienen necesidad de satisfacer, planes demorados, programas de obras requeridas con urgencia por las economías y por la propia economía nacional, que, sin embargo no pueden llevarse adelante con la celeridad deseable. Nuestra inquietud tiene su campo de acción entre la pared trezada por el programa de estabilización y la que nos levantara, por algunos años más, la balanza de pagos.

Es obligación de los gobiernos provinciales, en consecuencia, hallar algún resquicio por el cual, dentro de semejantes limitaciones, pueda obtenerse una distribución equitativa y óptimamente productiva de los recursos disponibles.

Esto nos conduce de nuevo a plantear el serio problema de la asignación del ingreso total; no lo resolveremos nunca, ni en principio siquiera, censurando una vez más los antiguos defectos del sistema de canalización de las inversiones.

Tenemos grandes mercados concentrados y grandes espacios desiertos llenos de riquezas que nadie

explota, ubicados en una geografía económica aparentemente dislocada. En muchas provincias se experimenta el dolor de un alumbramiento demorado. Pero los hechos no admiten retrocesos. La idea de la distribución no acepta como supuesto la posibilidad de reducir las diferencias eliminando alturas, sino a través de la aceleración del crecimiento de los puntos bajos. Una atenta reconsideración de los aspectos generales y particulares del régimen de la asignación será con seguridad tema trascendente del Consejo.

Por una parte, la suma mayor de recursos se acumuló en algunos puntos de nuestra geografía económica con evidente olvido de los riesgos futuros de esa estiva tan poco prudente. Por otra parte, y en términos generales, resultó muy pesada la gravitación de las inversiones improductivas, o poco productivas, en el cuadro de la inversión total. Por esta razón, tan urgente como establecer la suerte de recursos adicionales, con que podríamos contar en adelante, será también convenir aquellas reglas de distribución de los recursos adicionales, con que podríamos contar en adelante, serán aquellas reglas de distribución de los recursos disponibles aptos para dar comienzo a un programa más armónico de desarrollo. Y esta es, desde nuestro punto de vista, la primera posibilidad que las circunstancias nos ofrecen por el momento.

Los fondos para la expansión han de hallarse en fuentes bien conocidas: el ahorro interno, que de mandará de nuestra parte políticas fiscales adecuadas; las inversiones directas desde el exterior, el estudio de cuyas condiciones es uno de los temas capitales del Consejo; las inversiones públicas de la Nación y de las provincias, y, finalmente, la organización de un sistema de crédito provincial para el desarrollo. Este último, plantea la cuestión más interesante que aquí podríamos mencionar.

La política de crédito es una sola. En realidad sus vicisitudes suelen plantearse de la misma manera, aunque varíe su complejidad, tanto en la oficina de una sucursal lugareña como en el despacho de la primera autoridad bancaria nacional. Cuando se resuelve que la creación de dinero bancaria rebasó el punto de seguridad que requiere un ordenamiento monetario correcto, o cuando es preciso restringir la circulación de dinero para lograr ajustes generales en un programa de estabilización, el resultado suele ser una contracción de la afectación financiera de las promociones.

Pero conviene dejar bien aclarado si, aún aceptando la conveniencia de una restricción cuantitativa en lo general, no debemos establecer con cuidado importantes y decisivas distinciones en la distribución selectiva o cualitativa de los fondos disponibles, distinciones que, eventualmente, pueden antojarse revolucionarias para ciertos puntos de vista.

En determinadas circunstancias, no hay duda de que todo incremento de la capacidad de gastos posee algún efecto inflacionario. No es menos cierto que la regla

tiene variantes trascendentes, según sea el sector favorecido con ese incremento. Un aumento en la asignación crediticia al comercio urbano, tendrá efectos distintos si se aplican al cinturón fabril. La misma cantidad de dinero actúa con tasas de gravitación sobre los precios y la velocidad de circulación es muy diferente, si se asigna a un industrial - para promover compras de materia prima - o a un consumidor, para adquisiciones a plazo de artículos determinados.

Los economistas han llamado siempre la atención sobre la diversidad del impacto monetario de un aumento de la asignación en la ciudad y en el campo. El agro tiene un "tempo" de gasto peculiar y allí es menor la velocidad de circulación del dinero.

El crédito que se concede a un minero para un cateo no actúa del mismo modo que el otorgado a un im portador para efectuar un despacho a plaza. Las inversiones apoyadas con créditos tienen efectos distintos también, según sea el plazo de sus primeros rendimientos.

Todo esto nos señala la conveniencia de realizar estudios más profundos acerca del tipo de inversiones provinciales que podrían ser estimuladas y apoyadas con créditos.

Estamos seguros que las autoridades nacionales considerarán complacidos esa posibilidad. La unificación del mercado de crédito puede estimular grandemente también las inversiones locales. Es sabido que la inclinación al ahorro es grande en las provincias, pero, lamentablemente, los bajos tipos de interés bancario han desviado una buena parte de esos fondos hacia el mercado privado de préstamos, que se halla fuertemente centralizado.

Si los bancos provinciales pudieran absorber la masa de los ahorros locales contando con orientaciones más favorables a su gestión por parte de la conducción central del crédito, es sumamente probable que en poco tiempo contarían las provincias con nuevos e importantes recursos para sus inversiones.

Si en esta plaza abierta a las inquietudes comunes que es el Consejo, se plantea la necesidad de contar con una política fiscal adecuada a la rectificación propuesta del régimen de asignación, no resultará difícil llegar a un acuerdo sobre algunos puntos importantes.

Las provincias no consideran que la descentralización consista en provincializar las estructuras pasivas e improductivas de la administración central. Los problemas no son idénticos en todos los casos, dado que tampoco se hallan todas en el mismo punto de su desarrollo. Pero un análisis paciente de sus distintos procesos descubrirá al observador objetivo algunos aspectos que no siempre son tenidos en cuenta.

Suele afirmarse que se ha llegado al límite máximo de los gastos de administración general, en tiempos de paz, con relación a la capacidad de prestación de las economías provinciales. Aunque ello no es de fácil demostración, y podrían presentarse argumentos contradictorios por cierto muy respetables, de todas maneras no habría inconveniente en admitir que, en ciertos casos, puede resultar aceptable la afirmación.

Pero se ha de tener en cuenta algo sumamente importante. Un Estado - una organización estadual - requiere una estructura básica independiente de la situación económica actual de la zona comprendida. La gobernación nacional de un territorio, por ejemplo, significó - en su tiempo - gastos superiores a su presunta aptitud de rendimiento fiscal. Esos gastos de organización de la base administrativa constituyeron una inversión ineludible del Estado.

En las nuevas provincias ocurre aproximadamente lo mismo. La estructura administrativa básica desde el punto de vista de su financiación, puede guardar mayor o menor relación con la capacidad contributiva real, pero en modo alguno puede suprimirse. Un juzgado ha de sostenerse lo mismo para 20.000 que para 50.000 vecinos y, en lo sustancial, el costo del funcionamiento del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, de la preservación del orden público, de los servicios sanitarios elementales, no dependen del número de industrias o del producto bruto en la provincia.

En cuanto a las inversiones, se ha de decir algo muy semejante. A partir de un grado determinado del proceso de desarrollo, las nuevas inversiones guardan ciertamente una estrecha relación con el florecimiento de la economía de la zona. Más población, más fábricas, mercados de más amplio consumo, demandan más energía eléctrica, más transportes, más caminos, más obras sanitarias.

Pero cuando una provincia inicia su camino - salvo que se piense que no debe iniciarlo nunca - requiere asimismo algunas importantes inversiones previas que seguramente no encontrarán perspectivas.

La mayoría de los presupuestos provinciales que se consi eran abultados en relación con la capacidad de prestación económica de su circuito, no son otra cosa que el costo de instalación de sus estructuras básicas. Esta observación que nos permitimos hacer, exige de nosotros, por otra parte, un serio compromiso.

A partir de lo que denominaremos punto cero de la financiación de una organización estadual, excepción hecha de algunos casos especiales, la tasa de crecimiento del producto bruto provincial supera siempre a la tasa de crecimiento de las erogaciones presupuestarias o, dicho con más precisión, de la presión fiscal de orden provincial.

Y ciertamente, debemos aceptar como un serio compromiso la conveniencia de que el incremento de los gastos públicos y el crecimiento de la organización administrativa mantengan, en todas las etapas del proceso futuro, una proporción adecuada con las posibilidades económicas y con los imperativos del desarrollo. Esto sería aprovechar, hoy y aquí la experiencia obtenida en la contemplación de las desviaciones de otras administraciones.

No obstante, para las provincias menos desarrolladas el problema presupuestario no ofrece lugar a dudas desde el punto de vista de una política dinámica. En circunstancias favorables, dos poblaciones crecen y su crecimiento provoca la construcción de un camino que conectará sus mercados. En ocasiones, menos favorables, aunque potencialmente ciertas, la construcción de ese camino puede ser el factor determinante del crecimiento posterior de esos dos mercados locales.

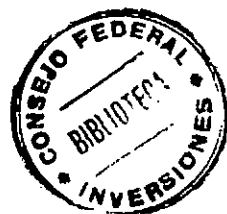
Se ha de distinguir entre las obras inducidas y las obras excitantes de progreso. En algunas provincias, muchas son inversiones inducidas por incremento previo de las necesidades. En otras, esas inversiones deben realizarse para excitar el desarrollo.

La breve alusión al debatido problema de la descentralización en algunos aspectos de la conducción resultaría incompleta sin el detalle de aquellos en que esa descentralización resulta ineludible, si es que las provincias deben traducir a la singularidad de sus economías las fórmulas más amplias y genéricas de la programación común.

Dentro de las grandes líneas trazadas por las autoridades centrales en materia monetaria, se debe procurar que la colección del crédito se base de un modo progresivo en las circunstancias particulares de cada zona. Esto quiere decir que resulta necesaria la revisión del mecanismo crediticio general o, en otras palabras, el logro de alguna forma de descentralización compatible con la ejecución de las directivas nacionales.

El mercado de capitales debe ser descentralizado en la medida de lo posible. Hasta aquí, los intentos efectuados en ese sentido fueron más bien de alcances modestos. El ahorro provincial es importante. La recuperación de las actividades agrícola-ganaderas, la formación de nuevos focos industriales, el auge de las explotaciones mineras, la dilatación de los mercados de consumo, pronostican aumentos sustanciales de las aptitudes ahorrativas.

En consecuencia, debemos estudiar los medios de suministrar al ahorro regional mercados locales de inversión, lo cual requiere tanto de los gobiernos provinciales como del de la Nación, algunas medidas de signo activo. Es decir, favorecer por unaparte la formación de focos de inversión adecuados para evitar que la fuga al mercado central parezca la única posible solución al problema de la colocación del dinero.



Debe descentralizarse en alto grado la investigación económica. El que no conoce es como el que no ve. El "dilettantismo" económico y la inercia fundada en los rendimientos tradicionales de sistemas productivos vetustos, favorecen poco la instalación de nuevas industrias, la inversión de nuevos capitales, la tecnificación y modernización de los establecimientos existentes. No se debe exigir al gobierno nacional una capacitación técnica tan compleja como sería necesaria a fondo los tipismos no ya de cada economía provincial, sino de cada centro de consumo o de producción de una sola provincia, así como sus posibilidades naturales y sus variantes particulares.

La formación de técnicos debe ser descentralizada en la medida de las vocaciones influidas por el medio. Es cierto que un capataz de fundición formado en Buenos Aires se desempeñará correctamente en San Nicolás o en una planta que pudiera instalarse en la Patagonia, pero no hay duda de que conviene grandemente que las provincias puedan enriquecer esa preparación general con conocimientos específicos de las condiciones propias de su medio. Lo mismo debe decirse acerca de la mano de obra. En modo alguno podemos pasar por alto el resultado del trasplante de los trabajadores del Norte a las explotaciones petrolíferas del Sur. Esa experiencia nos indica, de un modo imperioso, el camino que debemos seguir.

No creemos habernos reunido en este Consejo exclusivamente para que cada provincia "barra para adentro" como comúnmente se dice. De ser ese el objetivo el Consejo no tendría razón de existencia, pues es obvio que puede conseguirse más con peticiones a puerta cerrada que en esta plaza abierta donde cada provincia atiende a las demás y donde la Nación escucha a todas.

Tenemos la absoluta certeza de que la opinión pública ha captado perfectamente el contenido de nuestras inquietudes.

No hay desarrollo verdadero en el aislamiento.

No hay provincia verdaderamente rica que pueda vivir aislada. Aunque en una sola convergencia todas las riquezas, todo el comercio, todos los capitales, todas las aptitudes productivas habrían desbordado llegado a su mercado. Y en ese caso, esa industria necesitará mercados en las provincias vecinas, tal como les ocurre a las naciones entre sí. Pero si nadie se ocupó nunca de alentar su desarrollo ninguna respondería a su llamado y el suyo será un período estadística, un gran negocio sin clientela; justamente el fin de su período.

Nos hemos reunido para pedir y ofrecemos reciprocamente mercados, para distribuirnos fraternalmente nuestras posibilidades de progreso de acuerdo con nuestras circunstancias y con nuestras bases económicas naturales.

Lo que nos ha reunido, en sum, es el deseo de progresar juntos lo más rápidamente posible, de modo que jamás vuelva a ocurrir que un argentino tenga que emigrar de un punto a otro de la patria desplazado por el atraso de aquel rincón que un día lo viera nacer.

Y aunque creamos haber dicho con lo anterior agregamos que hemos acudido para hablar, en el más alto nivel posible, del porvenir del hombre argentino en su horizonte histórico, cuyo futuro escenario económico es cien veces más amplio que nuestras actuales ambiciones (muy bien - aplausos).

Sr. PRESIDENTE. Con esto queda clausurada la Primera Asamblea del Consejo Federal de Inversiones.

- Eran las 21 hs.